

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**GESFAL-055-237/2019**

**ADQUISICIÓN DE:  
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES)**

**PARA:  
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ABRIL DE 2019**



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

9001:2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSAS) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

<b>CALENDARIO</b>	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN:</b>	<b>08 DE ABRIL DE 2019</b>
<b>PERIODO DE (COMPRA DE BASES).</b>	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL <b>09 DE ABRIL DE 2019 A LAS 16:00 HORAS</b>
<b>ENVÍO DE DUDAS.</b>	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS <b>17:00 HORAS DEL MARTES 09 DE ABRIL DE 2019</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>EL LUNES 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 12:30 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.</b>	<b>EL LUNES 22 DE ABRIL DE 2019 A LAS 13:30 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
<b>COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.</b>	<b>EL VIERNES 26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 14:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
<b>COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO).</b>	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL <b>MARTES 30 DE ABRIL DE 2019</b>

<b>ÍNDICE</b>	
<b>1.- DEFINICIONES</b>	<b>15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES</b>
<b>2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.</b>	<b>16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</b>
<b>3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.</b>	<b>17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA</b>
<b>4.- ASPECTOS TÉCNICOS</b>	<b>18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</b>
<b>5.- ASPECTOS ECONÓMICOS</b>	<b>19.- CONTRATOS.</b>
<b>6.- ASPECTOS INFORMATIVOS</b>	<b>20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS</b>
<b>7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.</b>	<b>21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>22.- TRANSPORTACIÓN.</b>
<b>9.- JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>23.- LUGAR DE ENTREGA.</b>
<b>10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.</b>	<b>24.- DEVOLUCIONES</b>
<b>11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.</b>	<b>25.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES</b>
<b>12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>26.- PAGO.</b>
<b>13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS</b>	<b>27.- ASPECTOS VARIOS.</b>
<b>14.- FALLO.</b>	<b>28.- CONTROVERSIAS</b>

<b>ANEXOS</b>	
<b>ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER</b>	<b>ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO</b>
<b>CÁRATULA DEL ANEXO B</b>	<b>ANEXO 2: LUGARES DE ENTREGA</b>
<b>ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>ANEXO 3: MEDICAMENTOS</b>
<b>ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE</b>	<b>ANEXO 4: PRECIOS UNITARIOS</b>
<b>ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
<b>ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA</b>	
<b>ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO</b>	
<b>ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS</b>	
<b>ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES</b>	
<b>ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES (PARTES 1 Y 2)</b>	



## RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 primer párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

### Bases para la Licitación Pública Nacional GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

#### 1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

**1.1.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferte.

**1.2.- CONVOCANTE:** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

**1.3.- CONTRATANTE:** Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**1.4.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

**1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y

Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Calle 6 Norte Número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue.

**1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

**1.8.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**1.9.- LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional GESFAL-055-237/2019.

**1.10.- CONTRALORÍA:** El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración.

**1.11.- LICITANTE:** La persona física o jurídica que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

**1.12.- PROPUESTA:** Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

**1.13.- PROVEEDOR:** La persona física o jurídica que celebre contratos de adquisiciones, con las contratantes como resultado de la presente Licitación.



## INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

### 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

**2.1.- ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

**2.2.-** El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

**2.3.-** El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

**2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

**2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL LUNES 08 AL MARTES 09 DE ABRIL DE 2019.**

**2.4.2.- CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante, **DEL LUNES 08 AL MARTES 09 DE ABRIL DE 2019,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

**2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto **2.4.1.** Bajo los siguientes datos:

**2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente requisitado así como copia de identificación oficial (credencial del IFE/INE VIGENTE, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL LUNES 08 AL MARTES 09 DE ABRIL DE 2019,** en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

**2.4.3.1.1.- “Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.**

**No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.**

**La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en Vía Atlíxcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlíxcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página [www.pue.gob.mx](http://www.pue.gob.mx) realizando los siguientes pasos:**

1. Menú: “Trámites”
2. Ícono: “Negocio”
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

**Derivado de lo anterior, y una vez que se haya**



presentado la solicitud de expedición de la “Orden de Cobro”, dentro del plazo anteriormente señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas VIGENTE para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.1

2.4.3.1.2.- En el caso de los licitantes, QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro” enviando el ANEXO G de las bases debidamente requisitado ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, y copia de identificación oficial de la persona que firma el Anexo G al siguiente correo:

jarumy.vera@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL LUNES 08 AL MARTES 09 DE ABRIL DE 2019 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137.

Una vez que se obtenga la “Orden de Cobro”, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el MARTES 09 de ABRIL de 2019.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos 2.4.2 y 2.4.3.2.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

*Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.*

2.4.7.- **INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación **GESFAL-055-237/2019** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto 10 de estas bases.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

**3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.**

3.1.- **Dos Copias simples legibles y original para cotejo** de los siguientes documentos:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía vigente (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante con antigüedad no mayor a 3 meses,



(RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL). (En caso de no estar el documento a nombre del licitante deberá presentar contrato de arrendamiento).

#### B) PERSONA JURÍDICA

- Registro Federal de Contribuyentes debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizado al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa en tamaño carta; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta;
- Identificación Oficial con fotografía vigente (IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, (RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL). (En caso de no estar el documento a nombre del licitante deberá presentar contrato de arrendamiento).

En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple).**

La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del fólder de copias y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

**3.2.- Carta original** dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESFAL-055-237/2019**, en hoja membretada, sellada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

#### A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-055-237/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho), o

#### B) PERSONA JURÍDICA

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).

- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-055-237/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa.

**3.3.- Copia simple** del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESFAL-055-237/2019**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Contraloría, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

**3.4.-** Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente debidamente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación.

**3.5.-** En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo

pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

#### 4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

##### 4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

**4.1.1.-** La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y copia**, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-055-237/2019** dirigido a la convocante, **contener sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias.

**4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar invariablemente **foliadas, selladas** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.

**4.1.3.-** La propuesta técnica tomando como ejemplo los formatos (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales



serán proporcionados por el licitante; en caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

**4.2.-** Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, indicando lo visto, en su caso en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**4.3.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Será del día hábil a la formalización del contrato al **31 de Diciembre de 2019**.

**4.3.1.-** El presente procedimiento es en modalidad de contrato abierto, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, por lo que la contratante se obliga a la contratación del monto mínimo, quedando el monto máximo en función de las necesidades y a la suficiencia presupuestal de la misma.

**4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:** Deberá ser **mínimo 18 meses** a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante.

**4.5.-** El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más será descalificado.

Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

#### **4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

**4.6.1.-** Currículo en hoja membretada de la empresa en el que indiquen su **experiencia mínima de dos años** en la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos de acuerdo al **ANEXO B1**, en el cual se incluya, copia simple legible de 2 (dos) facturas y/o contratos expedidos por los licitantes, celebrados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que se compruebe que ha vendido bienes iguales o similares a los requeridos.

**4.6.2.-** Los licitantes deberán presentar el **ANEXO 3**, debidamente requisitado con la **marca** (bien denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), **laboratorio fabricante, país de procedencia y presentación** de los medicamentos ofertados. También deberá presentarlo en formato digital dentro de la USB.

**4.6.3.-** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con un **mínimo de 10 unidades vehiculares** de carga con una antigüedad no mayor a 3 años, para el reparto oportuno de los medicamentos, de las cuales se requiere que un **mínimo de 3 unidades** cuenten con **red fría**, para lo cual deberán presentar original (para cotejo) y copia simple de las facturas y las tarjetas de circulación a su nombre.

**4.6.4.-** Los licitantes deberán contar con un responsable sanitario con profesión de químico farmacéutico, debiendo presentar original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de la Cédula Profesional del mismo.

**4.6.5.-** Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado:

A) A realizar el suministro y distribución en los plazos y lugares señalados en el **ANEXO 2**.





- B) A entregar productos en presentación genéricos y en el caso de no contar con dicha presentación deberá ofertar medicamento de patente o el innovador.
- C) A realizar el canje al 100% de los bienes adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de empaque y/o transportación, cuando se comprueben defectos de fabricación o no sean los ofertados inicialmente por el licitante, y que por consecuencia ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o uso, en detrimento de los usuarios de la actualización de los inventarios, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de la contratante, estos le serán devueltos a mi representada y deberá sustituirlos en un plazo no mayor a **10 días naturales**. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes.
- D) A que el periodo mínimo de caducidad de los bienes, debe ser de **18 meses de vida útil** a partir de la fecha de entrega en el almacén de la contratante.
- E) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción general de la partida.
- F) A que en caso de rechazo de productos, deberá reponer el 100% de los bienes devueltos dentro de los **10 días naturales**, contados a partir de su notificación por escrito, sin costo extra para la contratante.
- G) A contar con el personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- H) A asumir la responsabilidad civil, que en su caso se origine por daños ocasionados a la contratante por dolo, negligencia o mala fe.
- I) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante y en ningún caso se considera a la contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe en la adquisición de medicamentos que incluye el abasto y actualización de inventarios.
- J) A presentar ante la contratante la opinión de cumplimiento, de las obligaciones de seguridad social durante la vigencia del contrato.
- K) A permitir el acceso a las instalaciones al personal de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, para efectuar las visitas que juzgue necesarias, a efecto de inspeccionar las instalaciones, su organización capacidad de distribución y operativa. Así mismo, acepta que firmará el acta que se levante de los resultados obtenidos de dicha inspección.
- L) A que instalará una oficina y un punto logístico preferentemente en la Ciudad de Puebla, Puebla, en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de la formalización del contrato.
- M) A que en caso de no actualizar los inventarios de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por no contar con existencias (registro cero) de algún medicamento requerido en reposición, los Servicios de Salud del Estado de Puebla, podrán realizar la compra directa del medicamento no disponible, a través de un vale de subrogación, o por el mecanismo que considere conveniente, por lo que mi representada, se obliga a pagar a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el cien por ciento (100%) del costo facturado por la farmacia o empresa en donde se adquiera el medicamento.
- N) A instalar y poner en funcionamiento en caso de resultar adjudicado un sistema para el control y seguimiento de la existencia de medicamentos, datos de consumo, acceso estadístico y de consulta, facilitando el acceso a reportes de manera mensual, incluyendo los equipos y accesorios necesarios, así como una persona responsable del mismo y proporcionar en el momento de la firma del contrato un número telefónico para levantar el reporte de las fallas atribuibles a la operación del sistema propuesto..
- 4.6.6.-** Los licitantes deberán anexar a su propuesta técnica copia simple legible de los siguientes documentos:



A) Licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud, que autorice la venta y distribución de medicamentos.

B) Aviso de responsable sanitario expedido por la COFEPRIS a la persona designada como responsable sanitario.

**4.6.7.-** Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente o modificación de registro vigente emitido por la COFEPRIS, de **cuando menos el 80%** de los numerales del **ANEXO 3**; así mismo, el 20% restante deberá ser entregado en el momento de la formalización del contrato, el cual deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante, procedencia y tipo de presentación (de patente, innovador, genéricos).

En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, los licitantes podrán presentar copia legible por ambos lados de cualquiera de los siguientes documentos:

A) Prórroga del registro sanitario vigente emitida por la COFEPRIS, la cual deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante, procedencia y presentación de los bienes.

B) Solicitud de prórroga completa, la cual deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante procedencia y presentación de los bienes.

**4.6.7.1.-** En caso de que algún bien solicitado en el **ANEXO 3** no maneje registro sanitario se deberá presentar:

A) Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por la persona autorizada para ello, donde manifieste que el medicamento no requiere registro sanitario; o

B) Documento emitido por la COFEPRIS o Secretaría de Salud en la cual se indique que no se requiere registro sanitario, subrayando el bien ofertado. Cada copia de registro sanitario vigente, prórroga o carta

deberá venir identificado con el número que le corresponde al bien indicado en el **ANEXO 3** con marcador rojo en la parte superior derecha de dicha copia. La contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la copia del registro sanitario o modificación del registro, así como en su caso el documento de que no se requiere registro de la COFEPRIS o Secretaría de Salud debiendo ser fiel y auténtica de la original expedida por ella, en dado caso de que se detecte alguna alteración en el registro será motivo de descalificación.

**4.6.8.-** Original y/o copia certificada para cotejo y copia simple legible del certificado de calidad ISO-9001:2015 de sus procesos de abastecimiento, almacenamiento, logística y distribución todos estos relacionados con el objeto del procedimiento.

**4.6.9.-** Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que manifiesten que los bienes que oferta de acuerdo al **ANEXO 3** cumplen con los estándares de calidad, contenidos en las normas oficiales mexicanas:

- NOM-059-SSAI-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

- NOM-072-SSA1-20152012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

- NOM-073-SSA1-20052015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

**4.6.10.-** En caso de que el licitante sea **fabricante** de los bienes ofertados deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se comprometa a cumplir con el 100% del abasto suficiente de los bienes adjudicados.

En caso de que el licitante sea **distribuidor exclusivo o primario**, deberá entregar **cuando menos el 80% de las cartas del fabricante en original**, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, con la que garantiza el abasto suficiente para cumplir con la adjudicación que se derive del presente procedimiento, indicando el número de procedimiento, marca (bien denominado o denominación distintiva).



Además, en caso de ser distribuidor exclusivo, el licitante deberá manifestar que “su representada es distribuidor exclusivo mediante carta bajo protesta de decir verdad.

En caso de que el licitante sea **distribuidor secundario** deberá entregar **cuando menos el 80% carta del distribuidor primario o del fabricante** en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente por las partidas en las que participe, con el que garantiza el abasto suficiente para cumplir con la adjudicación que se derive del presente procedimiento, indicando el número de procedimiento, marca (bien denominado o denominación distintiva), además de acompañar de la carta del fabricante en donde manifieste que es el distribuidor primario.

#### 4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto 4.1.3, siendo causa de descalificación el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.

b) Deberán presentar 2 recopiladores Lefort de dos argollas, uno con la documentación en original y el otro con la copia. De igual forma, se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de entrega: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán ser debidamente foliados, si carecen de éste, no será responsabilidad de la Convocante; por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

### 5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

#### 5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-055-237/2019**, debiendo contener **folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo.

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB** (Un original y una copia de respaldo), mismos que serán proporcionados por el licitante. En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda



nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes”**.

**5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

**5.1.4.-** En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

**5.1.5.-** En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

**5.1.6.-** Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos o más opciones, el licitante será descalificado.

**5.1.7.-** Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tengan problemas para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).**

**5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS:** Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, (tercer sobre), los requisitos que a continuación se mencionan, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

**5.2.1.-** Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

**5.2.2.-** Copia simple legible del acuse de **recibo del SAT**, con el sello o liga digital correspondiente, de la declaración anual y/o la última declaración presentada.

Asimismo, deberá presentar, copia simple legible de la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”**, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente; dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los **30 días naturales** previos a la presentación de propuestas al acto de revisión de documentación legal y apertura de propuestas técnicas

**5.2.3.-** Los licitantes deberán acreditar que declaró ante el SAT en su última declaración anual, ingresos por concepto de venta de **cuando menos 30%** del monto de su oferta económica.

**5.2.4.-** Los licitantes deberán presentar de manera informativa junto con su propuesta económica el **ANEXO 4** debidamente requisitado. También deberá presentarlo de forma digital dentro de la USB.

## 6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

**6.1.-** Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto **2.4.3.1.1**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

**6.2.-** No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

**6.3.-** Se le informará al licitante adjudicado al momento de la formalización del contrato, las cantidades de la primera entrega de medicamentos correspondientes a los numerales del **ANEXO 3**, la entrega se deberá realizar dentro de los **15 días naturales** siguientes a la formalización del contrato, así mismo, las subsecuentes entregas serán en función de las necesidades de la contratante durante el periodo de vigencia del contrato, el cual será hasta el 31 de Diciembre de 2019.

**6.4.-** La contratante proporcionará al licitante adjudicado en el momento de la formalización del



contrato la información histórica de consumos de los medicamentos, el cual servirá para establecer el nivel óptimo de inventario que manejará en su almacén.

**6.5.-** La contratante podrá solicitar el abasto y actualización de inventarios para otros hospitales o unidades médicas de nueva creación o nueva inclusión a la adquisición, los cuales solo serán solicitados en caso de ser necesarios, y a petición previa y por escrito, a través del área de la contratante.

### **7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.**

**7.1.-** En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque cruzado, el cual deberá contener la leyenda “No negociable”, o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado **a cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmucado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.
- b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

**7.2.-** En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

**7.3.-** No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

**7.4.-** Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.

**7.5.-** Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

**7.6.-** El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo y oficio de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

**7.7.-** La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

### **EVENTOS DE LA LICITACIÓN:**

#### **8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**8.1.-** Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **09 DE ABRIL DE 2019 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda “**PREGUNTAS GESFAL-055-237/2019**”).



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**NOMBRE DEL LICITANTE”) debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:**

**[juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com](mailto:juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com)**

También se podrán recibir en el domicilio de la CONVOCANTE, (debiendo presentarlas impresas así como en formato Word en un dispositivo USB, el cual les será devuelto en ese mismo momento) hasta la hora señalada en el punto **8.1** asimismo, no se aclarará, en el evento señalado en el punto **9** de estas Bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes señalado.

**QUEDA BAJO LA MÁS Estricta RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /15/ EXT. 4137 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

**8.2.-** Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o**

**anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

**8.3.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

## 9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

**9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **LUNES 15 DE ABRIL DE 2019, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

**LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.** En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación al Evento, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple).**

**9.2.-** Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases

**9.2.1.-** Una vez que se concluya la lectura de las preguntas y respuestas por parte del funcionario que presida el evento, el Licitante podrá solicitar aclaración en base a sus preguntas planteadas, por lo que el Licitante deberá tomar nota, quedando bajo su responsabilidad estar atento a la lectura de las mismas.

**9.3.-** Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las



dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes.

**9.4.-** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**9.5.-** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

#### **10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

**10.1.- FECHA Y HORA.-** Este evento será el día **LUNES 22 DE ABRIL DE 2019, A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,** ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

**EXACTAMENTE** a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

**LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.**

**10.2.-** Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

#### **DESARROLLO DEL EVENTO.**

**10.3.-** Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**10.4.-** Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

**10.5.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA,** conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

**10.6.-** Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A.** Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

**10.7.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

**10.8.-** Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

**10.9.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la



descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

**10.10.-** La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**10.11.-** El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

**10.12.-** Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

## 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante y la Convocante realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

### CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**11.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1**, más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

**11.2.- Elementos para la evaluación técnica.-** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

## 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

**12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **VIERNES 26 DE ABRIL DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

**12.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

**12.3.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

**12.4.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

## 13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

### DESARROLLO DEL EVENTO:

**13.1.-** Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

**13.2.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

**13.3.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en





voz alta a la propuesta económica.

**13.4.-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

**13.5.-** Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

**13.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio óptico y/o electrónico.

**13.7.-** Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

**NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.**

**13.8.-** La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**13.9.-** Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con la Contraloría y

la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

#### 14.- FALLO.

**14.1.-** La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará el acta de fallo via correo electrónico, a los licitantes participantes, a partir de las **17:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DE 2019.**

**14.2.-** Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

### ASPECTOS GENERALES:

#### 15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**15.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**15.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

**15.3.-** Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

**15.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o



cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**15.5.-** Si no presenta la garantía solicitada en el punto **6** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

**15.6.-** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

**15.7.-** Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

**15.8.-** Si su propuesta no indica el periodo de entrega o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

**15.9.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga o bien por no anexar los dispositivos solicitados que contienen de manera electrónica las propuestas.

**15.10.-** En caso de que la carta solicitada en el punto **3.2** se presente con alguna restricción o salvedad

**15.11.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

**15.12.-** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**15.13.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las

Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

**15.14.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

**15.15.-** Por no cumplir con la descripción detallada de los bienes en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.16.-** Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

**15.17.-** Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

**15.18.-** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.19.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

**15.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

**15.21.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases

**15.22.-** Por no indicar en su propuesta técnica lo solicitado en el punto **4.6.2** de las presentes bases.

**15.24.-** Por no anexar los dispositivos USB o medios electrónicos que contengan las propuestas técnicas o



los mismos no contengan la información correspondiente o en blanco.

#### 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**16.1.-** El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por la partida.**

**16.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el bien a aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

**16.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

**16.4.-** La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

**16.5.-** El presente procedimiento es en modalidad de contrato abierto, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, por lo que la contratante se obliga a la contratación del monto mínimo, quedando el monto máximo en función de las necesidades y a la suficiencia presupuestal de la misma.

#### 17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

**17.1.-** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**17.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

**17.3.-** Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

**17.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

**17.5.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

**17.6.-** Por restricciones presupuestales de la solicitante.

#### 18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**18.1.-** De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Garantía que deberá cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes, calidad y vicios ocultos, la cual deberá presentarse a la firma del contrato citado.



En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E**.

**18.2.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

**18.3.-** Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## 19.- CONTRATOS.

**19.1.-** El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Garantía de Cumplimiento del contrato.
- b) Cédula de identificación fiscal o R.F.C.
- c) Acta constitutiva de la persona jurídica (moral) o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- g) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración vigente. (De acuerdo al artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019).

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

**19.2.-** En caso de no presentarse a la formalización del contrato o no entregar la garantía de cumplimiento

dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta.

**En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.**

**19.3.-** En caso de no presentarse a la formalización de los contratos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

## 20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

**20.1.-** La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

## 21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

**21.1.-** Si no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenidos.

**21.2.-** Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.



**21.3.-** Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

**21.4.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

**21.5.-** Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y
- d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

## 22.- TRANSPORTACIÓN.

**22.1.-** La forma de transporte que utilice el Proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de éstos.

**22.2.-** La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga en los almacenes de la Contratante, no implicará costos adicionales a cargo de la misma, quedando éstos a cargo del Proveedor.

**22.3.-** Cualquier parte que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta al Proveedor y deberá ser sustituida a satisfacción de la Contratante.

## 23.- LUGAR DE ENTREGA

**23.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** En las unidades médicas descritas en el **ANEXO 2**, en un horario de 08:00 a 14:00 horas. De lunes a viernes en días hábiles, previa cita al teléfono: 01-(222) 3-09-36-00 ext. 2071.

**23.2.-** La entrega de los bienes deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como **"ANEXO H"** parte 1 al correo electrónico [jarumy.vera@puebla.gob.mx](mailto:jarumy.vera@puebla.gob.mx) y a la contratante parte 2 al correo electrónico [luis.galvan.ssep@gmail.com](mailto:luis.galvan.ssep@gmail.com), con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 3 09 36 00 ext. 2021**

**23.3.-** La revisión de los bienes se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

## 24.- DEVOLUCIONES.

**24.1.-** La Contratante podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el Proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al Proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a **10 días naturales** a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones.

## 25.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES



Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

**25.1.-** Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

**25.2.-** Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

**25.3.-** Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

**25.4.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en la entrega de los bienes, o no suministrarlos en los plazos y especificaciones establecidos en las bases o con características inferiores a las pactadas

**25.5.-** Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante, cuando existan retrasos en la entrega de los bienes, o en las subsecuentes entregas conforme a:

- a) El **2%** por el monto correspondiente no entregado (sin incluir I.V.A.) por cada día natural de retraso, inclusive, por la entrega de bienes diferentes o bienes de calidad inferior a lo establecido en el contrato; mismo que será deducido a través de cheque certificado o de caja. dicho documento que deberá estar a nombre de **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación. La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar. En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción

establecida en este punto por cada día de prórroga.

- b) Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

## 26.- PAGO

**26.1.-** El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
<b>R.F.C.</b>	SSE9611042Z5
<b>DIRECCIÓN</b>	6 NORTE No. 603, COL.CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000

**26.2.-** La contratante no cubrirá facturas de bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total entrega de los bienes.

**26.3.-** Los pagos se realizarán en exhibiciones mensuales **dentro de los 20 días naturales** posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá estar debidamente requisitada.

**26.4.-** No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

**26.5.-** Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

## 27.- ASPECTOS VARIOS.

**27.1.-** Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

**27.2.-** Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

**27.3.-** Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

## **28.- CONTROVERSIAS.**

**28.1.-** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE**  
**ZARAGOZA A 08 DE ABRIL DE 2019**

**ALBERTO MEDINA ZAMUDIO**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

FSB/MRAR/JVM



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO A**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
**PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-055-237/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho),  
o

**B) PERSONA JURÍDICA**

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-055-237/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa.

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**





**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**CARÁTULA DEL ANEXO B**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>			
<b>DIRIGIDA A:</b>		SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>		GESFAL-055-237/2019	
<b>ADQUISICIÓN DE:</b>		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	
No. de Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción General
1	LOTE	1	SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES),QUE INCLUYE EL ABASTO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS; MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE LA CONTRATANTE SE OBLIGA A LA ADQUISICIÓN DEL MONTO MÍNIMO, QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO B**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	LOTE	CONFORME AL ANEXO 1: LUGAR Y FECHA		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO B1**

**CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

\_\_\_\_\_(Nombre completo)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DE LA EMPRESA		
RFC CON HOMOCALVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		FECHA DE FUNDACIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA		NÚMERO :      FECHA:
NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE EL ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE: NÚMERO: LUGAR:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:
OBJETO SOCIAL		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA		
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	NÚMERO:	FOLIO: FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	
DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: FECHA: NOMBRE DEL NOTARIO: NÚMERO DEL NOTARIO:	



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

FACULTADES	DOMICILIO DE LA NOTARÍA:
------------	--------------------------

**2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:**  
(CÓMO SE FUNDÓ, CON QUÉ OBJETO Y CUÁL HA SIDO SU EVOLUCIÓN, HASTA LA PRESENTE FECHA).

**3. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).**

**4. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).**

**5. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3)  
DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).**

1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
2	TELÉFONOS CON LADA:	
	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
3	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO C**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÍNIMAS	IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÁXIMAS
1	1	LOTE		
IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÍNIMAS CON LETRA		IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÁXIMAS CON LETRA	SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

**“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes”**

**Vigencia de la cotización: 60 días naturales.**

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

## ANEXO D

### GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA (TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Ante o a favor de la: **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional: **GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por el **10 % del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir IVA \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.).

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

## ANEXO E

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: **LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato **(CONTRATO DEPENDENCIA)** relativo a la **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESFAL-055-237/2019**, por **el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra\_\_\_\_\_M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) ( \_\_\_\_\_ letra\_\_\_\_\_M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO F**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

**IMPORTANTE:** SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.





**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ANEXO G**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	(NUMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)
DATOS REGISTRALES	(NUMERO _____, TOMO _____, FOLIOS _____, FECHA _____)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	(NÚMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ANEXO H**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE  
ENTREGA DE BIENES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE  
BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la entrega de bienes con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **jarumy.vera@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES" debiendo asentar lugar, día y hora.

**Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)**

**Procedimiento:** GESFAL-055-237/2019

**DATOS DE LA ENTREGA:**

**Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Dependencia/Entidad:** \_\_\_\_\_

**Cantidad:** \_\_\_\_\_

**Descripción genérica de los bienes:**

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

## **FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES**

### **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la DEPENDENCIA/ENTIDAD la entrega de los bienes con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **luis.galvan.ssep@gmai.com** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES" debiendo asentar lugar, día y hora.

#### **Parte 2 (Expediente Dependencia/Entidad)**

**Procedimiento:** GESFAL-055-237/2019

#### **DATOS DE LA ENTREGA:**

**Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Dependencia/Entidad:** \_\_\_\_\_

**Cantidad:** \_\_\_\_\_

**Descripción genérica de los bienes:**

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Hora:** \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**



**ANEXO 1**

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Lote	<p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES), QUE INCLUYE EL ABASTO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS; MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE LA CONTRATANTE SE OBLIGA A LA ADQUISICIÓN DEL MONTO MÍNIMO, QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATANTE.</p> <p>II. PERIODO:</p> <p>LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES), INCLUYE EL ABASTO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS SE LLEVARA A CABO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>III. LUGAR Y HORARIO DONDE SE LLEVARA A CABO EL ABASTO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS:</p> <p>LUGARES Y DOMICILIOS DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ABASTO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS, SE ENCUENTRAN INDICADOS EN EL ANEXO 2, EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS. DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.</p> <p>LA PRIMERA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS NUMERALES DEL ANEXO 3, SE DEBERÁN REALIZAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LAS CANTIDADES SE LE INDICARÁN AL PROVEEDOR EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SERÁN EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES). QUE INCLUYE EL ABASTO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE:</p> <p>a.- NO CAUSES.</p> <p>b.- SEGURO MÉDICO SIGLO XXI</p> <p>c.- FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, Y ACTUALIZACIONES QUE SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2019. A TRAVÉS DE REPOSICIÓN DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN CENTRAL Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOS EN EL ANEXO 2.</p> <p>POR LO QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR Y SUMINISTRAR EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO 3, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PUEBLA PUEDAN ATENDER A LA POBLACIÓN DERECHO HABIENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN LA ENTIDAD ADEMÁS DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL, PROSPERA Y POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>2. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR MEDICAMENTOS EN PRESENTACIÓN GENÉRICOS O DEL SECTOR SALUD DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2016, Y EN EL CASO DE MEDICAMENTOS DE PATENTE, DEBERÁ ACREDITAR LA PATENTE VIGENTE A TRAVÉS DE LA CONSTANCIA DEL LICENCIATARIO O DISTRIBUIDORES OTORGADOS AL TITULAR DE LA PATENTE Y EL PAGO DE DERECHOS DE VIGENCIA O EN SU CASO OFRECER EL MEDICAMENTO INNOVADOR.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE INVENTARIOS MEDIANTE SUMINISTROS SEMANALES, QUINCENALES O MENSUALES AL ALMACÉN CENTRAL Y PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS SE REALIZARÁ LA ENTREGA TANTO EN EL ALMACÉN CENTRAL COMO EN LOS HOSPITALES GENERALES QUE SE INDICAN</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN EL ANEXO 2, DE ACUERDO A INDICACIONES DE LA CONTRATANTE, DEBIENDO MANTENER PARA AMBOS CASOS, EL NIVEL DE INVERSIÓN DE 21, 30 Y 45 DÍAS DE CONSUMO RESPECTIVAMENTE, TAL Y COMO SE DESCRIBA EN EL LISTADO DE STOCK MÍNIMO REQUERIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÉ SERÁ ENTREGADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA FIRMA DE CONTRATO, PUDIENDO MODIFICARLO A NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES DEL ABASTO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS:</p> <p>1.- EL PROVEEDOR RECIBIRÁ DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA LOS CONSUMOS MENSUALES HISTÓRICOS EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, MISMOS QUE DEBERÁ MANTENER A TRAVÉS DE SUMINISTROS SEMANALES QUINCENALES O MENSUALES, CON LOS INVENTARIOS QUE LE SERÁN PROPORCIONADOS SEMANALMENTE.</p> <p>2.- LOS GASTOS QUE SE GENERE POR EL ABASTO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, TALES COMO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO SEGUROS DE RIESGO.</p> <p>3.- EL PERIODO MÍNIMO DE CADUCIDAD EN EL SURTIMIENTO DE LOS BIENES, DEBE SER DE 18 MESES DE VIDA ÚTIL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO, SE LE RECHAZARÁN LOS PRODUCTOS, EN FORMA EXCEPCIONAL Y PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE CONSUMO DEL PRODUCTO QUE SE TRATE, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS, SE PODRÁ AUTORIZAR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CON MENOR CADUCIDAD, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL ALMACÉN CENTRAL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE REALIZAR EL CANJE DE LOS MEDICAMENTOS EN CASO DE NO CONSUMIRSE ESTOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONTRATANTE Y TRES MESES ANTES DEL VENCIMIENTO. EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON PRODUCTO PARA REALIZAR EL CANJE POR PRÓXIMO VENCIMIENTO, EL PROVEEDOR, DEBERÁ CUBRIR EL COSTO DEL MEDICAMENTO A TRAVÉS DE NOTA DE CRÉDITO POR EL IMPORTE DE DICHO MEDICAMENTO.</p> <p>4.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA CONTRATANTE, EL CAMBIO DE MARCA DE ALGÚN NUMERAL DEL ANEXO 3 QUE HAYA OFERTADO, DEBIENDO JUSTIFICAR PLENAMENTE LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO PODRÁ SURTIR LA MARCA OFERTADA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>A) EL NUMERAL DEL ANEXO 3 SUSTITUTO, NO PODRÁ SER DE CALIDAD INFERIOR A LA OFERTADA.</p> <p>B) DEBERÁ ENTREGAR REGISTRO SANITARIO DEL NUMERAL SUSTITUTO, O EN SU CASO DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS EN EL CUAL ESPECIFIQUE EN EL NUMERAL DEL ANEXO 3 NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.</p> <p>5.- LA CONTRATANTE EMITIRÁ DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD LA AUTORIZACIÓN, PREVIO ANÁLISIS, POR ESCRITO, QUE LA PETICIÓN PROCEDE.</p> <p>6.- LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN HACER RECHAZOS DE LOS BIENES SURTIDOS CUANDO, SE COMPRUEBEN DEFECTOS DE CALIDAD, Y QUE POR CONSECUENCIA OCASIONEN PROBLEMAS DURANTE SU ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN O USO, EN DETRIMENTO DE LOS USUARIOS DE LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS.</p> <p>7.- EN LOS CASOS DE RECHAZO DE PRODUCTOS. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER EL 100% DEL VOLUMEN SIN CONDICIÓN ALGUNA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.</p> <p>8.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CONTAR CON UN STOCK QUE PERMITA EL NIVEL ÓPTIMO DE INVENTARIO A MANEJAR EN SU ALMACÉN CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL MOMENTO DE SOLICITAR EL PEDIDO CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS DISPONIBLES PARA QUE LA CONTRATANTE PUEDA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LA MISMA.</p> <p>9.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ABASTECER LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS.</p>



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>10.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL 100% DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3.</p> <p>11.- LOS BIENES A ENTREGAR DEL ANEXO 3 DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-059-SSAI-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.</li> <li>• NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS.</li> <li>• NOM-073-SSA1-2015, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASI COMO REMEDIOS HERBOLARIOS</li> </ul> <p>NORMAS APLICABLES PARA FABRICANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-220-SSA1-2012. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FÁRMACO-VIGILANCIA.</li> </ul> <p>12.- LA CONTRATANTE PODRÁ REALIZAR DE ACUERDO A SUS NECESIDADES OPERATIVAS, MOVIMIENTOS, ADECUACIONES, COMPENSACIONES Y/O CORRECCIONES EN CUANTO A LAS CANTIDADES Y NUMERALES DE MEDICAMENTOS ENTRE UN TIPO Y OTRO, SIN REBASAR EL MONTO ADJUDICADO, YA QUE EL ANEXO 3 ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO.</p> <p>13. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON UN MÍNIMO DE 10 UNIDADES VEHICULARES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 AÑOS, PARA EL REPARTO OPORTUNO DE LOS MEDICAMENTOS, DE LAS CUALES SE REQUIERE QUE UN MÍNIMO DE 3 UNIDADES CUENTEN CON RED FRÍA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS Y LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN A SU NOMBRE, DE LAS CUALES EL TOTAL DEBERÁN SER VEHÍCULOS DE CARGA.</p> <p>14. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR Y CONTAR CON UNA OFICINA Y UN PUNTO LOGÍSTICO PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.</p>



**ANEXO 2**

**LUGARES DE ENTREGA**

No.	ADSCRIPCION	DIRECCION	TELEFONO OFICINA	HORARIO
1	HOSPITAL DE LA MUJER	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO 11350, COL AGUA SANTA CP 72490	01 231 102 1175 01 231 102 1176 01 231 102 1180 01 231 102 1181	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HRS.
2	HOSPITAL GENERAL DR EDUARDO VAZQUEZ NAVARRO	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO 11430 CP. 72490	01 222 169 9041 01 222 214 4300	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HRS.
3	ALMACEN CENTRAL	CALLE F LOTE 10 MANZANA 10 PARQUE INDUSTRIAL PUEBLA 2000 CP. 72225	01 222 214 0300	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HRS.
4	HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO 5307 CONCEPCIÓN LA CRUZ CP. 72190	01 222 623 1000	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HRS.
5	HOSPITAL GENERAL DEL NORTE	CALLE 88 PONIENTE S/N, INFONAVIT SAN PEDRO CP.72200	01 222 367 9282 01 222 367 9284	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HRS.
6	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DOCTOR Y GENERAL RAFAEL MORENO VALLE"	MEXICO-PUEBLA 5166, EL CONDE CP.72014	01 222 395 0924 01 222 395 0925	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HRS.



**ANEXO 3**

**MEDICAMENTOS**

PARTIDA LOTE	NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN (PATENTE, INNOVADOR, GENÉRICO)	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA (BIEN DENOMINADO O DENOMINACIÓN DISTINTIVA QUE APARECE EN EL REGISTRO SANITARIO)	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
1	1	010.000.0022	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEÍNAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS 0.0 A 2.0 G. MINERALES 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.		588	1470			
	2	010.000.0232	ISOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML. ENVASE CON 100 ML.		12	28			
	3	010.000.0440	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 µG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON 5.1 G (60 DOSIS DE 50 µG)		45	112			
	4	010.000.0450.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 µG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS µG)		118	294			
	5	010.000.0463	KETOTIFENO SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ÁCIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR		28	70			
	6	010.000.0523	POTASIO, SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.		28	70			
	7	010.000.0537	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.		219	546			
	8	010.000.0573	PRAZOSINA CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.		616	1540			
	9	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.		328	819			





10	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	107	266			
11	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	723	1806			
12	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML.	23	56			
13	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCIÓN NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	23	56			
14	010.000.1099.00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MG EQUIVALENTE A 178 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	28	70			
15	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	194	483			
16	010.000.1497.00	ESTRADIOL CIPROTERONA GRAGEA CADA GRAGEA BLANCA CONTIENE: VALERIANATO DE ESTRADIOL 2.0 MG. CADA GRAGEA ROSA CONTIENE: VALERIANATO DE ESTRADIOL 2.0 MG. ACETATO DE CIPROTERONA 1.0 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS. (11 BLANCAS Y 10 ROSAS).	4	8			
17	010.000.1501.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG. ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	96	238			
18	010.000.1521.00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CLORMADINONA 2 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	2067	5166			
19	010.000.1545.00	ATOSIBÁN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ATOSIBÁN 6.75 MG. ENVASE CON 0.9 ML	12	28			
20	010.000.1546.00	ATOSIBÁN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ATOSIBÁN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML.	6	14			
21	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRÁN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	672	1680			
22	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO	6	14			



		ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750 000 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.					
23	010.000.1736.00	ESTREPTOQUINASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA 1,500,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.		6	14		
24	010.000.1752.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 200 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.		166	413		
25	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA.		350	875		
26	010.000.1756.00	MELFALÁN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELFALÁN 2 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.		14	35		
27	010.000.1764.00	DOXORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.		40	98		
28	010.000.1765.00	DOXORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.		457	1141		
29	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).		28	70		
30	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.		168	420		
31	010.000.1768.00	VINCISTINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.		283	707		



32	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	9	21			
33	010.000.1774.00	EPIRUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 25 ML DE SOLUCIÓN (50 MG/25 ML).	59	147			
34	010.000.1775.00	CITARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	252	630			
35	010.000.1992.00	CLORANFENICOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	3	7			
36	010.000.2123.00	MUPIROCINA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G. ENVASE CON 15 G.	588	1470			
37	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	5600	14000			
38	010.000.6012.04	MISOPROSTOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 Mg ENVASE CON 12 TABLETAS	68	168			
39	010.000.2153.00	BETAMETASONA ACETATO DE Y BETAMETASONA FOSFATO DISÓDICO DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 2.71 MG DE BETAMETASONA. FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 3 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	616	1540			
40	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	79	196			
41	010.000.2176.00	DEXAMETASONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.1 G. ENVASE	2344	5859			



		CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.					
42	010.000.2192.00	ÁCIDO FOLÍNICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CÁLCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ÁCIDO FOLÍNICO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.		1120	2800		
43	010.000.2195.00	ONDANSETRÓN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN. ENVASE CON 10 TABLETAS.		451	1127		
44	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.		3	7		
45	010.000.2207.01	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.		26	63		
46	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.		790	1974		
47	010.000.2352.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO.		3	7		
48	010.000.2354.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE CBP 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96.		3	7		



		LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO					
49	010.000.2356.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES PROXIMADOS POR LITRO 347. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO		3	7		
50	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).		15400	38500		
51	010.000.2433.00	BENZONATATO PERLA O CÁPSULA CADA PERLA O CÁPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CÁPSULAS.		1736	4340		
52	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG. CAFEÍNA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.		11200	28000		
53	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.		79	196		
54	010.000.2512.01	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% PEDIÁTRICOS PRESENTACIÓN DE 500 ML.		124	308		
55	010.000.2521.00	LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.		3	7		



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

56	010.000.2545.00	CARVEDILOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	3	7			
57	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	90	224			
58	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	37	91			
59	040.000.2673.00	ERGOTAMINA Y CAFÉINA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG. CAFÉINA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS.	3	7			
60	010.000.2715.01	VITAMINA E GRAGEA O CÁPSULA CADA GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: VITAMINA E 400 MG. ENVASE CON 99 GRAGEAS O CÁPSULAS.	28	70			
61	010.000.2744.00	LÍPIDOS INTRAVENOSOS EMULSIÓN INYECTABLE (LÍPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; OLIVA / SOYA) CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE OLIVA 16 G. ACEITE DE SOYA 4 G. ENVASE CON 500 ML.	191	476			
62	010.000.2801.00	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	65	161			
63	010.000.2871.00	FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	6	14			
64	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	107	266			
65	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	42	105			
66	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	1680	4200			
67	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO. ENVASE CON 14 TABLETAS	723	1806			
68	010.000.3048.00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA	12	28			



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILÍNDRICO ESTÉRIL EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACIÓN.					
69	010.000.3049.00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILÍNDRICO ESTÉRIL.		56	140		
70	010.000.3055.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO O CADA FRASCO ÁMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 7.5 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML CON SISTEMA DE LIBERACIÓN.		3	7		
71	010.000.3132.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAÍNA SOLUCIÓN ÓTICA CADA 100 ML CONTIENEN: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B. SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0.350 G DE NEOMICINA. CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2.0 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.		115	287		
72	SIN CLAVE	PERFENAZINA 4 MG GRAGEAS O TABLETAS ENVASE CON 30 TABLETAS		6	14		
73	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.		98	245		
74	010.000.3415.00	PIROXICAM CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.		297	742		
75	SIN CLAVE	MELOXICAM TABLETAS 7.5 MG CON 14 TAB		602	1505		
76	010.000.3601.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.		4480	11200		
77	010.000.3603.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.		11668	29169		
78	010.000.3610.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN		46668	116669		



		INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ.					
79	010.000.3611.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 MEQ. GLUCOSA 12.5 G.		1249	3122		
80	010.000.3612.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25 G.		6536	16338		
81	010.000.3613.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ. CLORURO 154.0 MEQ. GLUCOSA 50.0 G.		18668	46669		
82	010.000.3614.00	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130. POTASIO 4. CALCIO 2.72-3. CLORURO 109. LACTATO 28		3050	7623		
83	010.000.3615.00	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130. POTASIO 4. CALCIO 2.72-3. CLORURO 109. LACTATO 28.		28000	70000		
84	010.000.3627.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 100 ML.		56000	140000		
85	010.000.3630.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.		6536	16338		





86	010.000.3662.00	SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML.	3	7			
87	010.000.3666.01	ALMIDÓN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI (O-2 HIDROXIETIL)-ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDÓN (130/0.4) 6 G. ENVASE CON 500 ML.	1960	4900			
88	010.000.3674.00	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	168	420			
89	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML. ENVASE CON 500 ML.	56000	140000			
90	010.000.4025.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG. SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	23	56			
91	010.000.4098.00	IRBESARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 300 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	6	14			
92	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	2428	6069			
93	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	163	406			
94	010.000.4123.00	TIROFIBAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML.	12	28			
95	010.000.4140.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	96	238			
96	010.000.4149.00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS	48	119			
97	010.000.4154.00	VASOPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI. ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	140	350			
98	010.000.4176.00	NEOMICINA CÁPSULA O TABLETA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 250	135	336			



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSAS) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		MG DE NEOMICINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.					
99	010.000.4185.00	ÁCIDO URSODEOXICÓLICO CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO URSODEOXICÓLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	45	112			
100	010.000.4186.00	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	48	119			
101	010.000.4190.00	PANCREATINA CÁPSULA (CON MICROESFERAS ÁCIDO RESISTENTES) CADA CÁPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG. CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CÁPSULAS	70	175			
102	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	3	7			
103	010.000.4206.00	ESTRIOL CREMA CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	34	84			
104	010.000.4208.00	DINOPROSTONA OVULO CADA OVULO CONTIENE: DINOPROSTONA 10 MG. ENVASE CON 1 OVULO.	12	28			
105	010.000.4215.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G. ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	28	70			
106	010.000.4218.00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI- INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COMPLEJO COAGULANTE ANTIINHIBIDOR DEL FACTOR VIII 500 U FEIBA. PROTEÍNA PLASMÁTICA HUMANA 200-600 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	3	7			
107	010.000.4219.00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI- INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCIÓN INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTIINHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FEIBA. PROTEÍNA PLASMÁTICA HUMANA 400-1200 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	3	7			
108	010.000.4225.00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	185	462			



109	010.000.4228.00	DAUNORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	163	406			
110	010.000.4229.00	L-ASPARAGINASA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10,000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	328	819			
111	010.000.4230.00	ETOPÓSIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ETOPÓSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	140	350			
112	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	12	28			
113	010.000.4233.00	MITOXANTRONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MITOXANTRONA EQUIVALENTE A 20 MG DE MITOXANTRONA BASE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	6	14			
114	010.000.4238.00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE), SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 mg)O 1 mg (50 KUI).	3	7			
115	010.000.4239.00	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA. FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE 10 ML Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	140	350			
116	010.000.4245.00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) Ó 2 MG (100 KUI) ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (2.4 MG) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 4 ML DE DILUYENTE, Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	3	7			
117	010.000.4250.00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA	3	7			



		RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG) Ó 5 MG (250 KUI) ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (4.8 MG) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 8 ML DE DILUYENTE, Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.					
118	010.000.4253.00	MOXIFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 160 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON BOLSA FLEXIBLE O FRASCO ÁMPULA CON 250 ML (400 MG)		26	63		
119	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.		1770	4424		
120	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS Ó CÁPSULAS.		51	126		
121	010.000.4288.00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO ÁMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINÓGENO. CONCENTRADO 345-698 MG. FIBRINÓGENO (FRACCIÓN DE PROTEÍNA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG. FACTOR XIII 120-240 U. CADA FRASCO ÁMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMÓN BOVINO 3000 KIU. CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML. CADA FRASCO ÁMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCIÓN DE PROTEÍNA DE PLASMA HUMANO. CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI. CADA FRASCO ÁMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG. EN 7.5 ML. ENVASE CON LOS FRASCOS ÁMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS ÁMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.		3	7		
122	010.000.4291.00	LINEZOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.		68	168		
123	010.000.4294.00	CICLOSPORINA EMULSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSIÓN 100 MG. ENVASE CON 50 ML Y PIPETA		12	28		



		DOSIFICADORA.					
124	010.000.4298.00	CICLOSPORINA CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CÁPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSIÓN 100 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS		6	14		
125	010.000.4306.00	CICLOSPORINA CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CÁPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSIÓN 25 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.		3	7		
126	010.000.4308.00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 1 TABLETA.		348	868		
127	010.000.4320.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PALIVIZUMAB 50.0 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DE DILUYENTE.		3	7		
128	010.000.4321.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PALIVIZUMAB 100.0 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DE DILUYENTE.		6	14		
129	010.000.4323.00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS		3	7		
130	010.000.4324.00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO 500 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML Ó 10 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.		112	280		
131	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.		2988	7469		
132	010.000.4340.00	OMALIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.		3	7		
133	010.000.4409.00	TROPICAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.		3	7		
134	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO		420	1050		



		ÁMPULA					
135	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	157	392			
136	010.000.4433.00	MESNA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML).	59	147			
137	010.000.4435.00	VINORELBINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 10 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML.	90	224			
138	010.000.4437.00	PALONOSETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRÓN EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRÓN. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML	278	693			
139	010.000.4441.00	GRANISETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRÓN EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRÓN. ENVASE CON 3 ML.	54	133			
140	010.000.4442.00	APREPITANT CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT. CADA CÁPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT. ENVASE CON UNA CÁPSULA DE 125 MG Y 2 CÁPSULAS DE 80 MG.	255	637			
141	010.000.4444.00	DEXRAZOXANO SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	20	49			
142	010.000.4445.00	VINORELBINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CÁPSULA.	84	210			
143	010.000.4446.00	VINORELBINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CÁPSULA	188	469			
144	040.000.4482.00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	3	7			
145	010.000.4512.00	ADALIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA O JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.8 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MG.	3	7			



		ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA.					
146	010.000.4552.00	SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA 10 G. ENVASE CON 50 ML.		1868	4669		
147	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE		3	7		
148	010.000.4590.00	TIGECICLINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA		328	819		
149	010.000.5097.00	LEVOSIMENDAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.		40	100		
150	010.000.5100.00	MILRINONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 20 MG DE MILRINONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML (1 MG/1 ML).		17	42		
151	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ ML).		300	749		
152	010.000.5107.00	ALTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO HUMANO) 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS ÁMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCIÓN.		20	49		
153	010.000.5117.00	TENECTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U). ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.		28	70		
154	010.000.5140.00	TIROTROPINA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIROTROPINA ALFA 1.1 MG. ENVASE CON DOS FRASCOS ÁMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON 10 ML DE DILUYENTE.		3	7		
155	010.000.5166.00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.		541	1351		
156	010.000.5167.00	SOMATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA CARTUCHO		48	119		



		CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON UN CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS, UNO CON LIOFILIZADO Y OTRO CON EL DILUYENTE.					
157	010.000.5169.00	DESMOPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 15 µG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.		12	28		
158	010.000.5171.00	OCTREOTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.		6	14		
159	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.		20	49		
160	010.000.5191.00	TERLIPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON SOLUCIÓN CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE. CADA FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 MG. EQUIVALENTE A 0.85 MG DE TERLIPRESINA		280	700		
161	010.000.5229.00	ÁCIDO ASCÓRBICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCÓRBICO 1 G. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.		230	574		
162	010.000.5236.00	RANIBIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: RANIBIZUMAB 2.3 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 0.23 ML (2.3 MG/0.23 ML). UNA AGUJA DE FILTRO, UNA AGUJA DE INYECCIÓN Y UNA JERINGUILLA PARA INYECCIÓN INTRAVÍTEA		9	21		
163	010.000.5238.00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE.		28	70		
164	010.000.5240.01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y FRASCO CON		62	154		





		200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES					
165	010.000.5244.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 G. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.	180	450			
166	010.000.5252.00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	12	28			
167	010.000.5253.00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	14	35			
168	010.000.5264.01	CEFUROXIMA SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	168	420			
169	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	412	1029			
170	010.000.5268.00	GANCICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GANCICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	3	7			
171	010.000.5278.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TEICOPLANINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.	6	14			
172	010.000.5291.00	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA	602	1505			
173	010.000.5306.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO	40	98			



		COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG. ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS.					
174	010.000.5308.01	BASILIXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMAB 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE.	3	7			
175	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	205	511			
176	010.000.5315.00	VORICONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	118	294			
177	010.000.5318.00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS	9	21			
178	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	376	938			
179	010.000.5332.00	ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 2000 UI. ENVASE CON 12 FRASCOS ÁMPULA 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	308	770			
180	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	854	2135			
181	010.000.5335.01	FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO SUSPENSIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO 80 MG. ENVASE CON 3 ML	204	510			
182	010.000.5339.00	ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA 50 000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETA	56	140			



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSAS) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		CON DILUYENTE.					
183	010.000.5343.00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE 500 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE.	20	49			
184	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	90	224			
185	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	202	504			
186	010.000.5381.00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORURO DE ZINC 55.0 MG. SULFATO CÚPRICO PENTAHIDRATADO 16.9 MG. SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG. YODURO DE SODIO 1.30 MG. FLUORURO DE SODIO 14.0 MG. CLORURO DE SODIO 163.9 MG. CADA FRASCO ÁMPULA PROPORCIONA EN ELECTROLITOS: ZINC 0.1614 MEQ. COBRE 0.0271 MEQ. MANGANESO 0.0902 MEQ. SODIO 4.5493 MEQ. SULFATO 0.1172 MEQ. YODO 0.0017 MEQ. FLÚOR 0.0666 MEQ. CLORO 0.7223 MEQ. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML	3	7			
187	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL. (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXINA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	2800	7000			
188	010.000.5385.00	SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI. ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI. NICOTINAMIDA 17.0 MG.	1868	4669			



		RIBOFLAVINA 1.4 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 1.0 MG. DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 80.0 MG. BIOTINA 0.02 MG. CIANOCOBALAMINA 0.001 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.14 MG. VITAMINA K 0.2 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.					
189	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G. ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.		3	7		
190	010.000.5391.00	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML		698	1743		
191	010.000.5392.00	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML.		1022	2555		
192	010.000.5393.00	AMINOÁCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE PRESENTACIÓN ENVASE 500 ML		1277	3192		
193	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS.		107	266		
194	010.000.5421.00	LAPATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB. ENVASE CON 70 TABLETAS		37	91		
195	010.000.5423.00	TRASTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE.		12	28		
196	010.000.6046.00	TRASTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML (600 MG/5 ML		236	588		
197	010.000.5424.00	NILUTAMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NILUTAMIDA 150 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS		56	140		
198	010.000.5426.00	FLUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FLUTAMIDA 250 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS		62	154		
199	010.000.5428.00	ONDANSETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML		5600	14000		
200	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCIÓN		404	1008		



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 µG. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA O JERINGAS.					
201	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	62	154			
202	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	9	21			
203	010.000.5435.00	PACLITAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML, CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 µM.	700	1750			
204	010.000.5436.00	TRETINOÍNA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TRETINOÍNA 10 MG. ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	14	35			
205	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 80 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	216	540			
206	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	168	420			
207	010.000.5440.00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	121	301			
208	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN Ó CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.	20	49			
209	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML.	62	154			
210	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	504	1260			
211	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:	42	105			



		PEGFILGRASTIM 6 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.					
212	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	112	280			
213	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	31	77			
214	010.000.5459.00	OXALIPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	96	238			
215	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	149	371			
216	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG. ENVASE CON 5 CÁPSULAS	14	35			
217	010.000.5473.00	BEVACIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 16 ML.	84	210			
218	010.000.5474.00	ERLOTINIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE ERLOTINIB EQUIVALENTE A 150 MG DE ERLOTINIB. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	3	7			
219	010.000.5475.00	CETUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	40	98			
220	010.000.5480.00	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG DE SORAFENIB. ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS	3	7			
221	010.000.5482.00	SUNITINIB CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB. ENVASE CON 28 CÁPSULAS	3	7			
222	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	87	217			
223	010.000.5506.00	CELECOXIB CÁPSULA CADA	577	1442			



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSAS) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS					
224	010.000.5541.00	LETRUZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETRUZOL 2.5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	73	182			
225	010.000.5543.00	GALSULFASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: GALSULFASA 5 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	3	7			
226	010.000.5545.00	IMIPLUCERASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPLUCERASA 400 U. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	45	112			
227	010.000.5546.00	AGALSIDASA BETA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: AGALSIDASA BETA 35 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	14	35			
228	010.000.5547.00	LARONIDASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LARONIDASA 2.9 MG (500 U). ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 5 ML (2.9 MG O 500 U).	70	175			
229	010.000.5550.00	IDURSULFASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (6 MG/3 ML).	3	7			
230	010.000.5615.00	VELAGLUCERASA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VELAGLUCERASA ALFA 400 U. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	3	7			
231	010.000.5865.00	COLISTIMETATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COLISTIMETATO SÓDICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	188	469			
232	010.000.5940.00	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS	350	875			
233	010.000.6009.00	EMPAGLIFLOZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EMPAGLIFLOZINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	40	98			
234	010.001.1761.00	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	420	1050			
235	030.000.0014.00	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN POLVO DILUCIÓN DE 12.86% A 13.90%. ENVASE CON	213	532			



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.63 G.					
236	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML	3	7			
237	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	31	77			
238	SIN CLAVE	CITARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG FRASCO ÁMPULA 5ML	3	7			
239	SIN CLAVE	OXIBUTININA 100 MG SOLUCION JARABE 120 ML	3	7			
240	SIN CLAVE	TRAMADOL 100MG SOLUCION GOTERO 30 ML	84	210			
241	SIN CLAVE	TRAMADOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 25 MG.	3	7			
242	SIN CLAVE	BUMETANIDA 0.5 MG 2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA 5 AMPULAS CON 2 ML	3	7			
243	SIN CLAVE	DEXAMETASONA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: DEXAMETASONA 4 MG ENVASE CON 10 TABLETAS REUMATOLOGÍA	129	322			
244	SIN CLAVE	CEREBROLYSIN 215.2 MG / ML, CAJA CON 5 AMPULAS DE 10 ML	14	35			
245	SIN CLAVE	LEVOTIROXINA SODICA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA 50 µG ENVASE CON 50 TABLETAS	3	7			
246	SIN CLAVE	AMFOTERICINA B SOL INY 100 MG ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA 120 ML	3	7			
247	SIN CLAVE	ACIDO VALPROICO 500 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE FRASCO ÁMPULA 5ML	188	469			
248	SIN CLAVE	AMBROXOL 15 MGS SOLUCION INYECTABLE 2 ML ENVASE CON 10 FRASCO ÁMPULA 2 ML	65	161			
249	SIN CLAVE	ECULIZUMAB 300 MG/ UN VIAL DE 30 ML (10 MG/ML).	3	7			
250	SIN CLAVE	POSACONAZOL SOLUCION ORAL 40 MG/ML	3	7			
251	SIN CLAVE	KETOROLACO TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	2100	5250			
252	SIN CLAVE	LACTULOSA SUSPENSION. CADA 100 ML. CONTIENEN LACTULOSA 66.66 GR.ENVASE SUSPENSION DE 500 ML	104	259			
253	SIN CLAVE	CEFIXIMA 100 MG/5 ML SUSPENSION	48	119			
254	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML CON MEDIDA DOSIFICADORA	222	553			
255	SIN CLAVE	CLARITROMICINA 500 MG SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CON DILUYENTE	208	518			





		CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML					
256	SIN CLAVE	FOSFOMICINA 1 G SUSPENSION INYECTABLE		3	7		
257	SIN CLAVE	ACETATO DE CALCIO 0.8008 G/SULFATO DE ALUMINIO POLVO PARA OBTENER SUSPENSION SOBRES		45	112		
258	SIN CLAVE	TRAMADOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS. ANALGESIA		12	28		
259	010.000.3022.00	MITOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA		40	98		
260	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).		12	28		
261	060.833.0254	SOLUCION SALINA BALANCEADA PARA IRRIGACIÓN OFTÁLMICA 500 ML		68	168		
262	SIN CLAVE	PREDNISONA 20 MG TABLETAS CAJA CON 30		45	112		
263	010.000.4380.00	RIVASTIGMINA PARCHE CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA. ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS		3	7		
264	010.000.5224.00	PEGINTERFERÓN ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEGINTERFERÓN ALFA-2B 100 µG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA Y UN CARTUCHO CON 0.5 ML DE DILUYENTE		3	7		
265	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISÓDICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA		9	21		
266	010.000.5087.00	SIROLIMUS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS		3	7		
267	010.000.5603.00	PRASUGREL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRASUGREL EQUIVALENTE A 10 MG DE PRASUGREL. ENVASE CON 14 TABLETAS.		3	7		
268	010.000.5840.00	INDACATEROL CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 150 µG. DEINDACATEROL. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN.		3	7		



269	010.000.5631.00	ALPROSTADIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALPROSTADIL 20 µG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	6	14		
270	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSÓDICO 12 G. CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CÁNULA RECTAL.	3	7		
271	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: FLUOROMETALONA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	3	7		
272	010.000.4236.00	CICLOSPORINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	3	7		
273	010.000.5100.01	MILRINONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINONA. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML)	56	140		
274	010.000.4304.01	TOLTERODINA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	3	7		
275	SIN CLAVE	TOPOTECAN FCO. AMP. 4 MG/ 4 ML	3	7		
276	SIN CLAVE	SALBUTAMOL, SOLUCION INYECTABLE DE 0.5 MG./1 ML CON 5 FRASCOS ÁMPULA	3	7		
277	SIN CLAVE	VITAMINA E, CAPSULAS 1000UI	3	7		
278	SIN CLAVE	ACIDO VALPROICO SOLUCION ORAL JARABE 250MG / 5MG.	6	14		
279	SIN CLAVE	PANITUMUMAB FCO. AMPULA DE 100MG /5ML. FRASCO AMPULA	3	7		
280	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	9	22		
281	010.000.1005.00	TIROXINA/TRIYODOTIRONINA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 µG. TRIYODOTIRONINA 20 µG. ENVASE CON 50 TABLETAS	3	7		
282	010.000.1278.00	GLICEROL SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: GLICEROL 2.632 G. ENVASE CON 6 SUPOSITARIOS.	241	602		
283	010.000.1516.00	ESTRADIOL, DROSPIRENONA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOL HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE ESTRADIOL DROSPIRENONA 2 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	3	7		
284	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS	3	7		
285	010.000.1707.00	ACIDO FOLINICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O	12	28		



		FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOLINATO CÁLCICO EQUIVALENTE A 3 MG DE ÁCIDO FOLÍNICO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON UN ML					
286	010.000.2322.00	ÁCIDO NALIDÍXICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO NALIDÍXICO 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	62	154			
287	010.000.2435.00	BENZONATATO SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: BENZONATATO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	82	203			
288	010.000.2740.00	LÍPIDOS INTRAVENOSOS EMULSIÓN INYECTABLE (LÍPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%; SOYA / TRIGLICÉRIDOS) CADA 1000 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 100 G. TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIANA 100 G. CADA ML PROPORCIONA 1.9 KCAL. ENVASE CON 500 ML	48	119			
289	010.000.2874.00	HOMATROPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE HOMATROPINA 2 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	3	7			
290	010.000.2900.00	ACETILCOLINA, CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORURO DE ACETILCOLINA 20 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	34	84			
291	010.000.3264.00	ZIPRASIDONA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ZIPRASIDONA EQUIVALENTE A 40 MG DE ZIPRASIDONA. ENVASE CON 28 CÁPSULAS	3	7			
292	010.000.4118.00	ISOSORBIDA, DINITRATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 1 MG. ENVASE CON 100 ML (1 MG/1 ML).	3	7			
293	010.000.4120.00	ISOSORBIDA, MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 20 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	3	7			
294	010.000.4121.00	ISOSORBIDA, MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	6	14			
295	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	12	28			
296	010.000.4385.00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVIR 0.50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	3	7			



297	010.000.4402.00	HIALURONATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: HIALURONATO SÓDICO 10.0 MG. FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DODECAHIDRATADO 0.56 MG. FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO DIHIDRATADO 0.045 MG. CLORURO DE SODIO: 8.5 MG. ENVASE CON JERINGA CON 1 ML DE SOLUCIÓN.	6	15		
298	010.000.4434.00	IDARUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O FRASCO ÁMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	3	7		
299	010.000.5317.00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS	3	7		
300	010.000.5430.00	MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS	3	7		
301	010.000.5439.00	AMIFOSTINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: AMIFOSTINA (BASE ANHIDRA) 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	3	7		
302	010.000.5465.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 CÁPSULAS	121	301		
303	010.000.5602.00	PRASUGREL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRASUGREL EQUIVALENTE A 5 MG. DE PRASUGREL ENVASE CON 14 TABLETAS	3	7		
304	010.000.5741.00	LINAGLIPTINA/METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	112	280		
305	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	3	7		
306	SIN CLAVE	GATIFLOXACINO CON ACETATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL DE 3 ML	20	49		
307	SIN CLAVE	TROPICAMIDA Y FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML. CONTIENE 0.8 G DE TROPICAMIDA Y 5.0 DE CLOHIDRATO DE FENILIFRINA. FRASCO GOTERO CON 15 ML	3	7		
308	SIN CLAVE	MOXIFLOXACINO SOL. OFTÁLMICA AL 0.5%, CADA ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO 5.0 MG. DE MOXIFLOXACINO, FRASCO GOTERO CON 5 ML.	20	49		
309	SIN CLAVE	GLICERINA. SOLUCION	6	14		



		OFTÁLMICA, FRASCO CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML, FRASCO GOTERO CON 10 ML					
310	SIN CLAVE	GATIFLOXACINO. SOLUCION OFTÁLMICA 0.3 ML, GOTERO INTEGRAL 3 ML.	20	49			
311	SIN CLAVE	VISCOELÁSTICO PARA CIRUGIA EXTRACAPSULAR. VISCOELÁSTICO COHESIVO.HIALURONATO DE SODIO CONCENTRACIÓN 10-12 MG/ML 1.2 %. DE 0.55 ML. 1 JERINGA	14	35			
312	SIN CLAVE	VISCOELÁSTICO PARA CIRUGIA CON FACOEMULSIFICADOR. VISCOELÁSTICO COHESIVO + DISPERSIVO: SULFATO DE CONDROITÍN + HIALURONATO DE SODIO Ó VISCOELÁSTICO DISPERSIVO: HIALURONATO DE SODIO CONCENTRACIÓN 16 MG/ML 1.6 %, VISCOSIDAD 55,000 CST. DE 0.5 ML. 1 JERINGA	6	14			
313	010.000.5084.00	TACROLIMUS CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS. ENVASE CON 50 CÁPSULAS	31	77			
314	SIN CLAVE	CIPROHEPTADINA 42 MG/CIANOCOLAMINA 66 MCG	3	7			
315	SIN CLAVE	BUSULFAN 6 MG / ML SOL INY C/ 8 AMPULAS	3	7			
316	SIN CLAVE	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL SOL INY 50 MG	3	7			
317	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	9	21			
318	SIN CLAVE	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE 500 MCG. CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML	3	7			
319	SIN CLAVE	FLUTICASONA 2 MG SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN AMPOLLETA DE 2 ML CAJA CON 10	3	7			
320	SIN CLAVE	KETANSERINA GEL TUBO CON 78 G	3	7			
321	SIN CLAVE	LIDOCAINA/PRILOCAINA CREMA TUBO CON 35 G	3	7			
322	SIN CLAVE	BULSUFAN SOL. INY. 6 MG/ML.	3	7			
323	SIN CLAVE	TOBRAMICINA CON DEXAMETASONA UNGÜENTO TUBO DE 0.3GRAMOS/0.1 GRAMO	34	84			
324	SIN CLAVE	TOBRAMICINA CON DEXAMETASONA SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO GOTERO DE 3 MILIGRAMOS/1 MILIGRAMO	3	7			
325	SIN CLAVE	TROPICAMIDA CON FENILEFRINA DE 5 MILIGRAMOS TROPICAMIDA/50 MILIGRAMOS FENILEFRINA	3	7			
326	010.000.5696.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 2.5 G. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 25 ML.	6	14			
327	SIN CLAVE	PROTAMINA SOLUCIÓN	3	7			



		INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROTAMINA 5000 UI /5 ML					
328	030.000.0021.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA POLVO DILUCIÓN 13.00 – 13.70 % ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G		23	56		
329	SIN CLAVE	BICARBONATO DE SODIO POLVO CAJA CON 150 G		3	7		
330	SIN CLAVE	ACICLOVIR, SUSPENSION, 250 MG.		3	7		
331	SIN CLAVE	CEFALEXINA SUSPENSION ORAL DE 250 MG/5 ML.		56	140		
332	010.000.5388.00	NUTRICIÓN PARENTERALEMULSION INYECTABLE, Cada 100 ml contienen:En el compartimiento de emulsión de glucosa al 11%:Glucosa monohidratadaequivalente a 11.00 g de glucosa anhidra. En el compartimiento de aminoácidosal 11% con electrolitos:L-Alanina 1.600 g.L-Arginina 1.130 g.L-Acido aspártico 0.340 g.L-Acido glutámico 0.560 g.L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g.L-Histidina 0.680 g.L-Isoleucina 0.560 g.L-Leucina 0.790 g.Clorhidrato de L-lisinaequivalente a 0.900 gdeL-Metionina 0.560 g.L-Fenilalanina 0.790 g.L-Prolina 0.680 g.L-Serina 0.450 g.L-Treonina 0.560 g.L-Triptofano 0.190 g.L-Tirosina 0.023 g.L-Valina 0.730 g.Cloruro de calcio dihidratadoequivalente a 0.074 gde cloruro de calcio. Glicerofosfato de sodio 0.504 g, Sulfato de magnesio.Heptahidratado equivalente a 0.160 gde sulfato de magnesio.Cloruro de potasio 0.597 g.Acetato de sodio trihidratadoequivalente a 0.490 gde acetato de sodio.En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%.Aceite de soya purificado 20.0 g.Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con trescompartimientos (Glucosa 11% 885 ml,Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidosal 20% 255 ml).		62	154		
333	010.000.5389.00	NUTRICIÓN PARENTERAL EMULSION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos:L-Alanina 1.600 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g.L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g.L-Histidina 0.680 g.L-Isoleucina 0.560 g.L-Leucina 0.790 g.Clorhidrato de L-lisinaequivalente a 0.900 gde L-lisina.L-Metionina 0.560 g.L-Fenilalanina 0.790 g.L-Prolina 0.680 g.L-Serina 0.450 g.L-Treonina 0.560 g.L-Triptofano 0.190 g.L-Tirosina		84	210		



		0.023 g.L-Valina 0.730 g.Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 gde cloruro de calcio.Glicerofosfato de sodio 0.504 g.Sulfato de magnesio.Heptahidratado equivalente a 0.160 gde sulfato de magnesio.Cloruro de potasio 0.597 gAcetato de sodio trihidratado.equivalente a 0.490 gde acetato de sodio.En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%.Aceite de soya purificado 20.0 g.Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con trescompartimientos (Glucosa 11% 1475 ml,Aminoácidos al 11% con electrolitos 500 ml ylipidos al 20% 425 ml).					
334	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG.	3	7			
335	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR.CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS.	6	14			
336	SIN CLAVE	LINDANO, CADA 100 ML. CONTIENER 1 GR DE LINDANO, ENVASE CON 120 ML	3	7			
337	010.000.5640.00	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. EMTRICITABINA 200 MG. FUMARATO DE DISOPROXILO DE TENOFOVIR 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG TENOFOVIR DISOPROXIL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	3	7			
338	010.000.4266.00	ATAZANAVIR. CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	3	7			
339	010.000.5281.01	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: RITONAVIR 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	3	7			
340	010.000.4396.00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO. TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL. EMTRICITABINA 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	3	7			
341	010.000.2018.00	ITRACONAZOL. CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	3	7			
342	010.000.5261.00	PIRIMETAMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRIMETAMINA 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	3	7			
343	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. COMPRIMIDO	4	9			



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSAS) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.					
344	030.000.0011.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. POLVO CONTENIDO EN: KILOCALORÍAS UNIDAD KCAL 100G MÍN. 509.00 MÁX. 528.00 100KCAL MÍN. 100.00 MÁX. 100.00 100ML MÍN. 66.00 MÁX. 68.00 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G 100G MÍN. 55.20 MÁX. 57.90 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 14.00 100ML MÍN. 7.00 MÁX. 7.64 LÍPIDOS UNIDAD G 100G MÍN. 25.80 MÁX. 28.90 100KCAL MÍN. 4.40 MÁX. 6.00 100ML MÍN. 3.41 MÁX. 3.71 ACIDO LINOLEICO UNIDAD % 100KCAL MÍN. 8.00 MÁX. 35.00 ACIDO LINOLEICO UNIDAD G 100KCAL MÍN. 0.30 MÁX. 1.40 ACIDO- ? LINOLENICO UNIDAD % 100KCAL MÍN. 1.60 MÁX. 5.00 ACIDO- ? LINOLENICO UNIDAD G 100KCAL MÍN. 0.05 MÁX. 1.75 RELACIÓN LINOLEICO: ALFA LINOLÉNICO 100KCAL MÍN. 5:1 MÁX. 16:1 ACIDO ARAQUIDÓNICO (ARA) % 100KCAL MÍN. 0.22 MÁX. 0.30 ACIDO ARAQUIDÓNICO G 100KCAL MÍN. 0.00 MÁX. 0.40 ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA) % 100KCAL MÍN. 0.22 MÁX. 0.30 ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO G 100KCAL MÍN. 0.00 MÁX. 0.02 RELACIÓN ARA:DHA 100KCAL MÍN. 1:1 MÁX. 2:1 PROTEÍNAS UNIDAD G 100G MÍN. 9.50 MÁX. 12.00 100KCAL MÍN. 1.80 MÁX. 3.00 100ML MÍN. 1.23 MÁX. 1.50 TAURINA UNIDAD MG 100G MÍN. 0.00 MÁX. 36.00 100KCAL MÍN. 0.00 MÁX. 12.00 100ML MÍN. 0.00 MÁX. 4.60 SODIO UNIDAD MG 100G MÍN. 118.00 MÁX. 140.00 100KCAL MÍN. 22.50 MÁX. 27.00 100ML MÍN. 15.00 MÁX. 18.00 POTASIO UNIDAD MG 100G MÍN. 440.00 MÁX. 552.00 100KCAL MÍN. 84.00 MÁX. 105.00 100ML MÍN. 56.67 MÁX. 71.00 CLORUROS UNIDAD MG 100G MÍN. 299.00 MÁX. 350.00 100KCAL MÍN. 57.00 MÁX. 80.00 100ML MÍN. 36.67 MÁX. 46.00 CALCIO UNIDAD MG 100G MÍN. 320.00 MÁX. 420.00 100KCAL MÍN. 63.00 MÁX. 80.00 100ML MÍN. 42.00 MÁX. 53.00 FÓSFORO UNIDAD MG 100G MÍN. 160.00 MÁX. 233.00 100KCAL MÍN. 31.00 MÁX. 44.00 100ML MÍN. 21.00 MÁX. 30.00 RELACIÓN CALCIO/FÓSFORO 100KCAL MÍN. 2:1 MÁX. 2:1 L-CARNITINA UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 1.2 MÁX. 2.3 VITAMINA A 100G MÍN. 1560.00 UI MÁX. 1998.00 UI 100KCAL MÍN. 90 ?G MÁX. 180 ?G 100ML MÍN. 200.00 UI MÁX. 253.09 UI VITAMINA D 100G MÍN. 310.00 UI	3	7			





**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO  
CAUSAS) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		<p>MÁX. 372.00 UI 100KCAL MÍN. 1.50 ?G MÁX. 2.5 ?G 100ML MÍN. 40.00 UI MÁX. 48.00 UI VITAMINA E 100G MÍN. 6.10 UI MÁX. 16.00 UI 100KCAL MÍN. 1.3 ?G MÁX. 2.24 ?G 100ML MÍN. 0.80 UI MÁX. 2.10 UI VITAMINA K UNIDAD ?G 100G MÍN. 40.00 MÁX. 55.00 100KCAL MÍN. 7.70 MÁX. 10.00 100ML MÍN. 5.00 MÁX. 7.00 VITAMINA C UNIDAD MG 100G MÍN. 43.00 MÁX. 60.00 100KCAL MÍN. 8.00 MÁX. 12.00 100ML MÍN. 5.50 MÁX. 7.60 VITAMINA B1 (TIAMINA) UNIDAD ?G 100G MÍN. 300.00 MÁX. 530.00 100KCAL MÍN. 60.00 MÁX. 100.00 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 68.00 VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) UNIDAD ?G 100G MÍN. 470.00 MÁX. 800.00 100KCAL MÍN. 90.00 MÁX. 150.00 100ML MÍN. 60.00 MÁX. 102.00 NIACINA UNIDAD ?G 100G MÍN. 3931.00 MÁX. 6250.00 100KCAL MÍN. 750.00 MÁX. 1200.00 100ML MÍN. 500.00 MÁX. 800.00 VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) UNIDAD ?G 100G MÍN. 300.00 MÁX. 380.00 100KCAL MÍN. 59.88 MÁX. 75.00 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 50.00 ACIDO FÓLICO UNIDAD ?G 100G MÍN. 39.00 MÁX. 80.00 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 50.00 100ML MÍN. 5.00 MÁX. 10.20 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD ?G 100G MÍN. 1651.00 MÁX. 2365.00 100KCAL MÍN. 400.00 MÁX. 450.00 100ML MÍN. 210.00 MÁX. 340.00 VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) UNIDAD ?G 100G MÍN. 1.00 MÁX. 1.60 100KCAL MÍN. 0.20 MÁX. 0.50 100ML MÍN. 0.13 MÁX. 0.20 BIOTINA UNIDAD ?G 100G MÍN. 11.00 MÁX. 23.00 100KCAL MÍN. 2.00 MÁX. 7.5 100ML MÍN. 1.50 MÁX. 3.00 COLINA UNIDAD MG 100G MÍN. 51.00 MÁX. 84.00 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 16.00 100ML MÍN. 6.66 MÁX. 11.00 INOSITOL UNIDAD MG 100G MÍN. 21.00 MÁX. 25.00 100KCAL MÍN. 4.00 MÁX. 5.00 100ML MÍN. 2.70 MÁX. 3.40 MAGNESIO UNIDAD MG 100G MÍN. 32.00 MÁX. 40.00 100KCAL MÍN. 6.08 MÁX. 7.70 100ML MÍN. 4.00 MÁX. 5.10 HIERRO UNIDAD MG 100G MÍN. 4.00 MÁX. 9.50 100KCAL MÍN. 0.80 MÁX. 2.00 100ML MÍN. 0.50 MÁX. 1.20 YODO UNIDAD ?G 100G MÍN. 32.00 MÁX. 78.00 100KCAL MÍN. 6.08 MÁX. 15.00 100ML MÍN. 4.00 MÁX. 10.00 COBRE UNIDAD ?G 100G MÍN. 310.00 MÁX. 473.00 100KCAL MÍN. 60.00 MÁX. 89.00 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 61.00 ZINC UNIDAD MG 100G MÍN. 3.00 MÁX. 4.00 100KCAL MÍN. 0.60 MÁX. 0.76 100ML MÍN. 0.40 MÁX. 0.51 MANGANESO UNIDAD ?G 100G MÍN. 26.00 MÁX. 118.00 100KCAL MÍN. 4.94 MÁX. 22.50 100ML MÍN. 3.00 MÁX. 15.00</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--



		SELENIO UNIDAD ?G 100KCAL MÍN. 1.00 MÁX. 9.00 NUCLEOTIDOS OPCIONALES DILUCIÓN 12.80 - 15.00 % ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G					
345	SIN CLAVE	CLORHIDRATO DE MEPIVACAINA AL 3% ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8ML. ANESTESICOS LOCALES POR INFILTRACIÓN.		3	7		
346	010.000.4237.00	ÁCIDO AMINOCAPROICO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 5G/20 ML FRASCO ÁMPULA CON 20 ML		3	7		
347	010.000.5082.01	TACROLIMUS MONOHIDRATADO CAPSULA DE 5 MG, ENVASE CON 100 CAPSULAS		3	7		
348	010.000.6073.00	ELOSULFASA		3	7		
349	010.000.5613.00	DENOSUMAB SOLUCION INYECTABLE		14	35		
350	010.000.6013.00	DENOSUMAB SOLUCION INYECTABLE		14	35		
351	010.000.6024.00	PERTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE		14	35		
352	010.000.6120.00	LIPEGFILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE		14	35		
353	010.000.5653.00	PANITUMUMAB SOLUCION INYECTABLE		6	14		
354	010.000.6083.01	CITRATO DE CAFEINA SOLUCION INYECTABLE-SOLUCION ORAL		17	42		
355	010.000.6083.00	CITRATO DE CAFEINA SOLUCION INYECTABLE-SOLUCION ORAL		17	42		
356	010.000.5450.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 22.5 mg.		6	14		
357	010.000.5972.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuprorelina 45 mg.		6	14		
358	SIN CLAVE	ENZALUTAMIDA TABLETA 40 MG 120 TABLETAS		6	14		
359	010.000.5880.00	FULVESTRANT 250 MG CAJA 2 JERINGAS		6	14		
360	SIN CLAVE	PALBOCICLID 125 MG		6	14		
361	SIN CLAVE	PALBOCICLID 100 MG		6	14		
362	010.000.5651.00	EVEROLIMUS COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EVEROLIMUS 5 MG.		6	14		
363	010.000.5652.00	EVEROLIMUS COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EVEROLIMUS 10 MG.		6	14		
364	SIN CLAVE	MESILATO DE ERIBULINA 1.130MG		6	14		



**ANEXO 4**

**PRECIOS UNITARIOS**

PARTIDA LOTE	NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
1	1	010.000.0022	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEÍNAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS 0.0 A 2.0 G. MINERALES 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	588	1470	
	2	010.000.0232	ISOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML. ENVASE CON 100 ML.	12	28	
	3	010.000.0440	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 µG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON 5.1 G (60 DOSIS DE 50 µG)	45	112	
	4	010.000.0450.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 µG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS µG)	118	294	
	5	010.000.0463	KETOTIFENO SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ÁCIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	28	70	
	6	010.000.0523	POTASIO, SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	28	70	
	7	010.000.0537	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	219	546	
	8	010.000.0573	PRAZOSINA CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	616	1540	
	9	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	328	819	
	10	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	107	266	
	11	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	723	1806	
	12	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML.	23	56	
	13	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCIÓN NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	23	56	
	14	010.000.1099.00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MG EQUIVALENTE A 178 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	28	70	
	15	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	194	483	
	16	010.000.1497.00	ESTRADIOL CIPROTERONA GRAGEA CADA GRAGEA BLANCA CONTIENE: VALERIANATO DE ESTRADIOL 2.0 MG. CADA GRAGEA ROSA CONTIENE: VALERIANATO DE ESTRADIOL 2.0 MG. ACETATO DE CIPROTERONA 1.0 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS. (11 BLANCAS Y 10 ROSAS).	4	8	
	17	010.000.1501.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG. ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	96	238	
	18	010.000.1521.00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CLORMADINONA 2 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	2067	5166	
	19	010.000.1545.00	ATOSIBÁN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ATOSIBÁN 6.75 MG. ENVASE CON 0.9 ML	12	28	
	20	010.000.1546.00	ATOSIBÁN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ATOSIBÁN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML	6	14	
	21	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRÁN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	672	1680	
	22	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750 000 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	6	14	
	23	010.000.1736.00	ESTREPTOQUINASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON	6	14	



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA 1,500,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.			
24	010.000.1752.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 200 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.	166	413	
25	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA.	350	875	
26	010.000.1756.00	MELFALÁN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELFALÁN 2 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	14	35	
27	010.000.1764.00	DOXORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	40	98	
28	010.000.1765.00	DOXORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	457	1141	
29	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	28	70	
30	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	168	420	
31	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	283	707	
32	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	9	21	
33	010.000.1774.00	EPIRUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 25 ML DE SOLUCIÓN (50 MG/25 ML).	59	147	
34	010.000.1775.00	CITARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	252	630	
35	010.000.1992.00	CLORANFENICOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	3	7	
36	010.000.2123.00	MUPIROCINA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G. ENVASE CON 15 G.	588	1470	
37	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	5600	14000	
38	010.000.6012.04	MISOPROSTOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 Mg ENVASE CON 12 TABLETAS	68	168	
39	010.000.2153.00	BETAMETASONA ACETATO DE Y BETAMETASONA FOSFATO DISÓDICO DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 2.71 MG DE BETAMETASONA. FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 3 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	616	1540	
40	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	79	196	
41	010.000.2176.00	DEXAMETASONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.1 G. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	2344	5859	
42	010.000.2192.00	ÁCIDO FOLÍNICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CÁLCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ÁCIDO FOLÍNICO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	1120	2800	
43	010.000.2195.00	ONDANSETRÓN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN. ENVASE CON 10 TABLETAS.	451	1127	
44	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	3	7	
45	010.000.2207.01	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	26	63	
46	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE	790	1974	



		FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.			
47	010.000.2352.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO.	3	7	
48	010.000.2354.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE CBP 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO	3	7	
49	010.000.2356.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES PROXIMADOS POR LITRO 347. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO	3	7	
50	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	15400	38500	
51	010.000.2433.00	BENZONATATO PERLA O CÁPSULA CADA PERLA O CÁPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CÁPSULAS.	1736	4340	
52	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG. CAFEÍNA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	11200	28000	
53	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	79	196	
54	010.000.2512.01	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% PEDIÁTRICOS PRESENTACIÓN DE 500 ML.	124	308	
55	010.000.2521.00	LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	3	7	
56	010.000.2545.00	CARVEDILOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	3	7	
57	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	90	224	
58	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	37	91	
59	040.000.2673.00	ERGOTAMINA Y CAFEÍNA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG. CAFEÍNA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS.	3	7	
60	010.000.2715.01	VITAMINA E GRAGEA O CÁPSULA CADA GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: VITAMINA E 400 MG. ENVASE CON 99 GRAGEAS O CÁPSULAS.	28	70	
61	010.000.2744.00	LÍPIDOS INTRAVENOSOS EMULSIÓN INYECTABLE (LÍPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; OLIVA / SOYA) CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE OLIVA 16 G. ACEITE DE SOYA 4 G. ENVASE CON 500 ML.	191	476	
62	010.000.2801.00	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	65	161	
63	010.000.2871.00	FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	6	14	
64	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO	107	266	



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.			
65	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	42	105	
66	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	1680	4200	
67	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO. ENVASE CON 14 TABLETAS	723	1806	
68	010.000.3048.00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILÍNDRICO ESTÉRIL EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACIÓN.	12	28	
69	010.000.3049.00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILÍNDRICO ESTÉRIL.	56	140	
70	010.000.3055.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO O CADA FRASCO ÁMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 7.5 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML CON SISTEMA DE LIBERACIÓN.	3	7	
71	010.000.3132.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAÍNA SOLUCIÓN ÓTICA CADA 100 ML CONTIENEN: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B. SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0.350 G DE NEOMICINA. CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2.0 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	115	287	
72	SIN CLAVE	PERFENAZINA 4 MG GRAGEAS O TABLETAS ENVASE CON 30 TABLETAS	6	14	
73	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	98	245	
74	010.000.3415.00	PIROXICAM CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	297	742	
75	SIN CLAVE	MELOXICAM TABLETAS 7.5 MG CON 14 TAB	602	1505	
76	010.000.3601.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	4480	11200	
77	010.000.3603.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	11668	29169	
78	010.000.3610.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ.	46668	116669	
79	010.000.3611.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 MEQ. GLUCOSA 12.5 G.	1249	3122	
80	010.000.3612.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25 G.	6536	16338	
81	010.000.3613.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ. CLORURO 154.0 MEQ. GLUCOSA 50.0 G.	18668	46669	
82	010.000.3614.00	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130. POTASIO 4. CALCIO 2.72.-3. CLORURO 109. LACTATO 28	3050	7623	
83	010.000.3615.00	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130. POTASIO 4. CALCIO 2.72.-3. CLORURO 109. LACTATO 28.	28000	70000	
84	010.000.3627.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	56000	140000	



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 100 ML.			
85	010.000.3630.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	6536	16338	
86	010.000.3662.00	SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML.	3	7	
87	010.000.3666.01	ALMIDÓN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI (O-2 HIDROXIETIL)-ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDÓN (130/0.4) 6 G. ENVASE CON 500 ML.	1960	4900	
88	010.000.3674.00	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	168	420	
89	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML. ENVASE CON 500 ML.	56000	140000	
90	010.000.4025.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG. SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	23	56	
91	010.000.4098.00	IRBESARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 300 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	6	14	
92	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	2428	6069	
93	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	163	406	
94	010.000.4123.00	TIROFIBAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML.	12	28	
95	010.000.4140.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	96	238	
96	010.000.4149.00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS	48	119	
97	010.000.4154.00	VASOPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI. ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	140	350	
98	010.000.4176.00	NEOMICINA CÁPSULA O TABLETA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE NEOMICINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	135	336	
99	010.000.4185.00	ÁCIDO URSODEOXICÓLICO CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO URSODEOXICÓLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	45	112	
100	010.000.4186.00	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	48	119	
101	010.000.4190.00	PANCREATINA CÁPSULA (CON MICROESFERAS ÁCIDO RESISTENTES) CADA CÁPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG. CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CÁPSULAS	70	175	
102	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	3	7	
103	010.000.4206.00	ESTRIOL CREMA CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	34	84	
104	010.000.4208.00	DINOPROSTONA OVULO CADA ÓVULO CONTIENE: DINOPROSTONA 10 MG. ENVASE CON 1 ÓVULO.	12	28	
105	010.000.4215.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G. ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	28	70	
106	010.000.4218.00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COMPLEJO COAGULANTE ANTIINHIBIDOR DEL FACTOR VIII 500 U FEIBA. PROTEÍNA PLASMÁTICA HUMANA 200-600 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	3	7	
107	010.000.4219.00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCIÓN INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTIINHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FEIBA. PROTEÍNA PLASMÁTICA HUMANA 400-1200 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	3	7	
108	010.000.4225.00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	185	462	
109	010.000.4228.00	DAUNORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON	163	406	



		LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA		
110	010.000.4229.00	L-ASPARAGINASA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10,000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	328	819
111	010.000.4230.00	ETOPÓSIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ETOPÓSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	140	350
112	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	12	28
113	010.000.4233.00	MITOXANTRONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MITOXANTRONA EQUIVALENTE A 20 MG DE MITOXANTRONA BASE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	6	14
114	010.000.4238.00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE), SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 mg) O 1 mg (50 KU).	3	7
115	010.000.4239.00	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE 10 ML Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	140	350
116	010.000.4245.00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) Ó 2 MG (100 KU) ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (2.4 MG) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 4 ML DE DILUYENTE, Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	3	7
117	010.000.4250.00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG) Ó 5 MG (250 KU) ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (4.8 MG) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 8 ML DE DILUYENTE, Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	3	7
118	010.000.4253.00	MOXIFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 160 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON BOLSA FLEXIBLE O FRASCO ÁMPULA CON 250 ML (400 MG)	26	63
119	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	1770	4424
120	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS Ó CÁPSULAS.	51	126
121	010.000.4288.00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO ÁMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINÓGENO. CONCENTRADO 345-698 MG. FIBRINÓGENO (FRACCIÓN DE PROTEÍNA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG. FACTOR XIII 120-240 U. CADA FRASCO ÁMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMÓN BOVINO 3000 KIU. CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML. CADA FRASCO ÁMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCIÓN DE PROTEÍNA DE PLASMA HUMANO. CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI. CADA FRASCO ÁMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG. EN 7.5 ML. ENVASE CON LOS FRASCOS ÁMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS ÁMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	3	7
122	010.000.4291.00	LINEZOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	68	168
123	010.000.4294.00	CICLOSPORINA EMULSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSIÓN 100 MG. ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	12	28
124	010.000.4298.00	CICLOSPORINA CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CÁPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSIÓN 100 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS	6	14
125	010.000.4306.00	CICLOSPORINA CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CÁPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSIÓN 25 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	3	7
126	010.000.4308.00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 1 TABLETA.	348	868





127	010.000.4320.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PALIVIZUMAB 50.0 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DE DILUYENTE.	3	7	
128	010.000.4321.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PALIVIZUMAB 100.0 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DE DILUYENTE.	6	14	
129	010.000.4323.00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	3	7	
130	010.000.4324.00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO 500 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML Ó 10 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	112	280	
131	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	2988	7469	
132	010.000.4340.00	OMALIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	3	7	
133	010.000.4409.00	TROPICAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	3	7	
134	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	420	1050	
135	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	157	392	
136	010.000.4433.00	MESNA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML).	59	147	
137	010.000.4435.00	VINORELBINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 10 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML.	90	224	
138	010.000.4437.00	PALONOSETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRÓN EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRÓN. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML	278	693	
139	010.000.4441.00	GRANISETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRÓN EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRÓN. ENVASE CON 3 ML.	54	133	
140	010.000.4442.00	APREPITANT CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT. CADA CÁPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT. ENVASE CON UNA CÁPSULA DE 125 MG Y 2 CÁPSULAS DE 80 MG.	255	637	
141	010.000.4444.00	DEXRAZOXANO SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	20	49	
142	010.000.4445.00	VINORELBINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CÁPSULA.	84	210	
143	010.000.4446.00	VINORELBINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CÁPSULA	188	469	
144	040.000.4482.00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	3	7	
145	010.000.4512.00	ADALIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA O JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.8 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA.	3	7	
146	010.000.4552.00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA 10 G. ENVASE CON 50 ML.	1868	4669	
147	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	3	7	
148	010.000.4590.00	TIGECICLINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	328	819	
149	010.000.5097.00	LEVOSIMENDAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.	40	100	
150	010.000.5100.00	MILRINONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 20 MG DE MILRINONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML (1 MG/1 ML).	17	42	
151	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:	300	749	



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ ML).			
152	010.000.5107.00	ALTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO HUMANO) 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS ÁMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCIÓN.	20	49	
153	010.000.5117.00	TENECTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U). ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	28	70	
154	010.000.5140.00	TIROTROPINA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIROTROPINA ALFA 1.1 MG. ENVASE CON DOS FRASCOS ÁMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON 10 ML DE DILUYENTE.	3	7	
155	010.000.5166.00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	541	1351	
156	010.000.5167.00	SOMATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON UN CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS, UNO CON LIOFILIZADO Y OTRO CON EL DILUYENTE.	48	119	
157	010.000.5169.00	DESMOPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 15 µG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	12	28	
158	010.000.5171.00	OCTREOTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	6	14	
159	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.	20	49	
160	010.000.5191.00	TERLIPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON SOLUCIÓN CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE. CADA FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 MG. EQUIVALENTE A 0.85 MG DE TERLIPRESINA	280	700	
161	010.000.5229.00	ÁCIDO ASCÓRBICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCÓRBICO 1 G. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	230	574	
162	010.000.5236.00	RANIBIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: RANIBIZUMAB 2.3 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 0.23 ML (2.3 MG/0.23 ML). UNA AGUJA DE FILTRO, UNA AGUJA DE INYECCIÓN Y UNA JERINGUILLA PARA INYECCIÓN INTRAVÍTEA	9	21	
163	010.000.5238.00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE.	28	70	
164	010.000.5240.01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES	62	154	
165	010.000.5244.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 G. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.	180	450	
166	010.000.5252.00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	12	28	
167	010.000.5253.00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	14	35	
168	010.000.5264.01	CEFUROXIMA SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	168	420	
169	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	412	1029	
170	010.000.5268.00	GANCICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GANCICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10	3	7	



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSAS) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		ML DE DILUYENTE.			
171	010.000.5278.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TEICOPLANINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.	6	14	
172	010.000.5291.00	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA	602	1505	
173	010.000.5306.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG. ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS.	40	98	
174	010.000.5308.01	BASILIXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMAB 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE.	3	7	
175	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	205	511	
176	010.000.5315.00	VORICONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	118	294	
177	010.000.5318.00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS	9	21	
178	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	376	938	
179	010.000.5332.00	ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 2000 UI. ENVASE CON 12 FRASCOS ÁMPULA 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	308	770	
180	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	854	2135	
181	010.000.5335.01	FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO SUSPENSIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO 80 MG. ENVASE CON 3 ML	204	510	
182	010.000.5339.00	ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA 50 000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE.	56	140	
183	010.000.5343.00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE 500 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE.	20	49	
184	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	90	224	
185	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	202	504	
186	010.000.5381.00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORURO DE ZINC 55.0 MG. SULFATO CÚPRICO PENTAHIDRATADO 16.9 MG. SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG. YODURO DE SODIO 1.30 MG. FLUORURO DE SODIO 14.0 MG. CLORURO DE SODIO 163.9 MG. CADA FRASCO ÁMPULA PROPORCIONA EN ELECTROLITOS: ZINC 0.1614 MEQ. COBRE 0.0271 MEQ. MANGANESO 0.0902 MEQ. SODIO 4.5493 MEQ. SULFATO 0.1172 MEQ. YODO 0.0017 MEQ. FLÚOR 0.0666 MEQ. CLORO 0.7223 MEQ. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA DE 20 M	3	7	
187	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL. (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXINA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	2800	7000	
188	010.000.5385.00	SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI. ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI. NICOTINAMIDA 17.0 MG. RIBOFLAVINA 1.4 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A	1868	4669	



		1.0 MG. DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 80.0 MG. BIOTINA 0.02 MG. CIANOCOBALAMINA 0.001 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.14 MG. VITAMINA K 0.2 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.			
189	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G. ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	3	7	
190	010.000.5391.00	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML.	698	1743	
191	010.000.5392.00	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML.	1022	2555	
192	010.000.5393.00	AMINOÁCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE PRESENTACIÓN ENVASE 500 ML	1277	3192	
193	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS.	107	266	
194	010.000.5421.00	LAPATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB. ENVASE CON 70 TABLETAS	37	91	
195	010.000.5423.00	TRASTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE.	12	28	
196	010.000.6046.00	TRASTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML (600 MG/5 ML	236	588	
197	010.000.5424.00	NILUTAMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NILUTAMIDA 150 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	56	140	
198	010.000.5426.00	FLUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FLUTAMIDA 250 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS	62	154	
199	010.000.5428.00	ONDANSETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML	5600	14000	
200	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 µG. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA O JERINGAS.	404	1008	
201	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	62	154	
202	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	9	21	
203	010.000.5435.00	PACLITAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML, CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 µM.	700	1750	
204	010.000.5436.00	TRETINOÍNA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TRETINOÍNA 10 MG. ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	14	35	
205	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 80 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	216	540	
206	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	168	420	
207	010.000.5440.00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	121	301	
208	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN Ó CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.	20	49	
209	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML.	62	154	
210	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	504	1260	
211	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.	42	105	
212	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	112	280	



213	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	31	77	
214	010.000.5459.00	OXALIPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	96	238	
215	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	149	371	
216	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG. ENVASE CON 5 CÁPSULAS	14	35	
217	010.000.5473.00	BEVACIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 16 ML.	84	210	
218	010.000.5474.00	ERLOTINIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE ERLOTINIB EQUIVALENTE A 150 MG DE ERLOTINIB. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	3	7	
219	010.000.5475.00	CETUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	40	98	
220	010.000.5480.00	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG DE SORAFENIB. ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS	3	7	
221	010.000.5482.00	SUNITINIB CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB. ENVASE CON 28 CÁPSULAS	3	7	
222	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	87	217	
223	010.000.5506.00	CELECOXIB CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS	577	1442	
224	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	73	182	
225	010.000.5543.00	GALSULFASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: GALSULFASA 5 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	3	7	
226	010.000.5545.00	IMIGLUCERASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIGLUCERASA 400 U. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	45	112	
227	010.000.5546.00	AGALSIDASA BETA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: AGALSIDASA BETA 35 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	14	35	
228	010.000.5547.00	LARONIDASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LARONIDASA 2.9 MG (500 U). ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 5 ML (2.9 MG O 500 U).	70	175	
229	010.000.5550.00	IDURSULFASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (6 MG/3 ML).	3	7	
230	010.000.5615.00	VELAGLUCERASA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VELAGLUCERASA ALFA 400 U. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	3	7	
231	010.000.5865.00	COLISTIMETATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COLISTIMETATO SÓDICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	188	469	
232	010.000.5940.00	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS	350	875	
233	010.000.6009.00	EMPAGLIFLOZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EMPAGLIFLOZINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	40	98	
234	010.001.1761.00	MERCAPTOPYRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPYRINA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	420	1050	
235	030.000.0014.00	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN POLVO DILUCIÓN DE 12.86% A 13.90%. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.63 G.	213	532	
236	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML	3	7	
237	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	31	77	
238	SIN CLAVE	CITARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG FRASCO ÁMPULA 5ML	3	7	
239	SIN CLAVE	OXIBUTININA 100 MG SOLUCION JARABE 120 ML	3	7	
240	SIN CLAVE	TRAMADOL 100MG SOLUCION GOTERO 30 ML.	84	210	
241	SIN CLAVE	TRAMADOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 25 MG.	3	7	
242	SIN CLAVE	BUMETANIDA 0.5 MG 2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA 5 AMPULAS CON 2 ML	3	7	
243	SIN CLAVE	DEXAMETASONA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: DEXAMETASONA 4	129	322	



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		MG ENVASE CON 10 TABLETAS REUMATOLOGÍA			
244	SIN CLAVE	CEREBROLYSIN 215.2 MG / ML, CAJA CON 5 AMPULAS DE 10 ML	14	35	
245	SIN CLAVE	LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA 50 µG ENVASE CON 50 TABLETAS	3	7	
246	SIN CLAVE	AMFOTERICINA B SOL INY 100 MG ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA 120 ML	3	7	
247	SIN CLAVE	ACIDO VALPROICO 500 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE FRASCO ÁMPULA 5ML	188	469	
248	SIN CLAVE	AMBROXOL 15 MGS SOLUCION INYECTABLE 2 ML ENVASE CON 10 FRASCO ÁMPULA 2 ML	65	161	
249	SIN CLAVE	ECULIZUMAB 300 MG/ UN VIAL DE 30 ML (10 MG/ML).	3	7	
250	SIN CLAVE	POSACONAZOL SOLUCION ORAL 40 MG/ML	3	7	
251	SIN CLAVE	KETOROLACO TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	2100	5250	
252	SIN CLAVE	LACTULOSA SUSPENSION. CADA 100 ML. CONTIENEN LACTULOSA 66.66 GR.ENVASE SUSPENSION DE 500 ML	104	259	
253	SIN CLAVE	CEFIXIMA 100 MG/5 ML SUSPENSION	48	119	
254	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML CON MEDIDA DOSIFICADORA	222	553	
255	SIN CLAVE	CLARITROMICINA 500 MG SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CON DILUYENTE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML	208	518	
256	SIN CLAVE	FOSFOMICINA 1 G SUSPENSION INYECTABLE	3	7	
257	SIN CLAVE	ACETATO DE CALCIO 0.8008 G/SULFATO DE ALUMINIO POLVO PARA OBTENER SUSPENSION SOBRES	45	112	
258	SIN CLAVE	TRAMADOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS. ANALGESIA	12	28	
259	010.000.3022.00	MITOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	40	98	
260	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	12	28	
261	060.833.0254	SOLUCION SALINA BALANCEADA PARA IRRIGACIÓN OFTÁLMICA 500 ML	68	168	
262	SIN CLAVE	PREDNISONA 20 MG TABLETAS CAJA CON 30	45	112	
263	010.000.4380.00	RIVASTIGMINA PARCHES CADA PARCHES DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA. ENVASE CON 30 PARCHES. CADA PARCHES LIBERA 9.5 MG/24 HORAS	3	7	
264	010.000.5224.00	PEGINTERFERÓN ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEGINTERFERÓN ALFA-2B 100 µG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA Y UN CARTUCHO CON 0.5 ML DE DILUYENTE	3	7	
265	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISÓDICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA	9	21	
266	010.000.5087.00	SIROLIMUS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS	3	7	
267	010.000.5603.00	PRASUGREL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRASUGREL EQUIVALENTE A 10 MG DE PRASUGREL. ENVASE CON 14 TABLETAS.	3	7	
268	010.000.5840.00	INDACATEROL CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 150 µG. DEINDACATEROL. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN.	3	7	
269	010.000.5631.00	ALPROSTADIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALPROSTADIL 20 µG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	6	14	
270	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSÓDICO 12 G. CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CÁNULA RECTAL.	3	7	
271	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: FLUOROMETALONA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	3	7	
272	010.000.4236.00	CICLOSPORINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	3	7	
273	010.000.5100.01	MILRINONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINONA. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML)	56	140	
274	010.000.4304.01	TOLTERODINA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	3	7	
275	SIN CLAVE	TOPOTECAN FCO. AMP. 4 MG/4 ML	3	7	
276	SIN CLAVE	SALBUTAMOL, SOLUCION INYECTABLE DE 0.5 MG./1 ML CON 5 FRASCOS ÁMPULA	3	7	
277	SIN CLAVE	VITAMINA E, CAPSULAS 1000UI	3	7	
278	SIN CLAVE	ACIDO VALPROICO SOLUCION ORAL JARABE 250MG / 5MG.	6	14	



279	SIN CLAVE	PANITUMUMAB FCO. AMPULA DE 100MG /5ML. FRASCO AMPULA	3	7	
280	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	9	22	
281	010.000.1005.00	TIROXINA/TRIYODOTIRONINA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 µG. TRIYODOTIRONINA 20 µG. ENVASE CON 50 TABLETAS	3	7	
282	010.000.1278.00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: GLICEROL 2.632 G. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	241	602	
283	010.000.1516.00	ESTRADIOL, DROSPIRENONA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOL HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE ESTRADIOL DROSPIRENONA 2 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	3	7	
284	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS	3	7	
285	010.000.1707.00	ÁCIDO FOLÍNICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOLINATO CÁLCICO EQUIVALENTE A 3 MG DE ÁCIDO FOLÍNICO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON UN ML	12	28	
286	010.000.2322.00	ÁCIDO NALIDÍXICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO NALIDÍXICO 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	62	154	
287	010.000.2435.00	BENZONATATO SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: BENZONATATO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	82	203	
288	010.000.2740.00	LÍPIDOS INTRAVENOSOS EMULSIÓN INYECTABLE (LÍPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%; SOYA / TRIGLICÉRIDOS) CADA 1000 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 100 G. TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIANA 100 G. CADA ML PROPORCIONA 1.9 KCAL. ENVASE CON 500 ML	48	119	
289	010.000.2874.00	HOMATROPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE HOMATROPINA 2 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	3	7	
290	010.000.2900.00	ACETILCOLINA, CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORURO DE ACETILCOLINA 20 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	34	84	
291	010.000.3264.00	ZIPRASIDONA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ZIPRASIDONA EQUIVALENTE A 40 MG DE ZIPRASIDONA. ENVASE CON 28 CÁPSULAS	3	7	
292	010.000.4118.00	ISOSORBIDA, DINITRATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 1 MG. ENVASE CON 100 ML (1 MG/1 ML).	3	7	
293	010.000.4120.00	ISOSORBIDA, MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 20 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	3	7	
294	010.000.4121.00	ISOSORBIDA, MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	6	14	
295	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	12	28	
296	010.000.4385.00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVIR 0.50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	3	7	
297	010.000.4402.00	HIALURONATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: HIALURONATO SÓDICO 10.0 MG. FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DODECAHIDRATADO 0.56 MG. FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO DIHIDRATADO 0.045 MG. CLORURO DE SODIO: 8.5 MG. ENVASE CON JERINGA CON 1 ML DE SOLUCIÓN.	6	15	
298	010.000.4434.00	IDARUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O FRASCO ÁMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	3	7	
299	010.000.5317.00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS	3	7	
300	010.000.5430.00	MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS	3	7	
301	010.000.5439.00	AMIFOSTINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: AMIFOSTINA (BASE ANHIDRA) 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	3	7	
302	010.000.5465.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 CÁPSULAS	121	301	
303	010.000.5602.00	PRASUGREL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRASUGREL EQUIVALENTE A 5 MG. DE PRASUGREL ENVASE CON 14 TABLETAS	3	7	
304	010.000.5741.00	LINAGLIPTINA/METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	112	280	
305	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	3	7	



306	SIN CLAVE	GATIFLOXACINO CON ACETATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL DE 3 ML	20	49	
307	SIN CLAVE	TROPICAMIDA Y FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML. CONTIENE 0.8 G DE TROPICAMIDA Y 5.0 DE CLOHIDRATO DE FENILIFRINA. FRASCO GOTERO CON 15 ML	3	7	
308	SIN CLAVE	MOXIFLOXACINO SOL. OFTÁLMICA AL 0.5%, CADA ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO 5.0 MG. DE MOXIFLOXACINO, FRASCO GOTERO CON 5 ML.	20	49	
309	SIN CLAVE	GLICERINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA, FRASCO CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML, FRASCO GOTERO CON 10 ML	6	14	
310	SIN CLAVE	GATIFLOXACINO. SOLUCION OFTÁLMICA 0.3 ML, GOTERO INTEGRAL 3 ML.	20	49	
311	SIN CLAVE	VISCOELÁSTICO PARA CIRUGIA EXTRACAPSULAR. VISCOELÁSTICO COHESIVO.HIALURONATO DE SODIO CONCENTRACIÓN 10-12 MG/ML 1.2 %. DE 0.55 ML. 1 JERINGA	14	35	
312	SIN CLAVE	VISCOELÁSTICO PARA CIRUGIA CON FACOEMULSIFICADOR. VISCOELÁSTICO COHESIVO + DISPERSIVO: SULFATO DE CONDROITÍN + HIALURONATO DE SODIO Ó VISCOELÁSTICO DISPERSIVO: HIALURONATO DE SODIO CONCENTRACIÓN 16 MG/ML 1.6 %, VISCOSIDAD 55,000 CST. DE 0.5 ML. 1 JERINGA	6	14	
313	010.000.5084.00	TACROLIMUS CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS. ENVASE CON 50 CÁPSULAS	31	77	
314	SIN CLAVE	CIPROHEPTADINA 42 MG/CIANOCOLALAMINA 66 MCG	3	7	
315	SIN CLAVE	BUSULFAN 6 MG / ML SOL INY C/ 8 AMPULAS	3	7	
316	SIN CLAVE	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL SOL INY 50 MG	3	7	
317	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	9	21	
318	SIN CLAVE	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE 500 MCG. CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML	3	7	
319	SIN CLAVE	FLUTICASONA 2 MG SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN AMPOLLETA DE 2 ML CAJA CON 10	3	7	
320	SIN CLAVE	KETANSERINA GEL TUBO CON 78 G	3	7	
321	SIN CLAVE	LIDOCAINA/PRILOCAINA CREMA TUBO CON 35 G	3	7	
322	SIN CLAVE	BULSUFAN SOL. INY. 6 MG/ML .	3	7	
323	SIN CLAVE	TOBRAMICINA CON DEXAMETASONA UNGÜENTO TUBO DE 0.3GRAMOS/0.1 GRAMO	34	84	
324	SIN CLAVE	TOBRAMICINA CON DEXAMETASONA SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO GOTERO DE 3 MILIGRAMOS/1 MILIGRAMO	3	7	
325	SIN CLAVE	TROPICAMIDA CON FENILEFRINA DE 5 MILIGRAMOS TROPICAMIDA/50 MILIGRAMOS FENILEFRINA	3	7	
326	010.000.5696.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 2.5 G. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 25 ML.	6	14	
327	SIN CLAVE	PROTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROTAMINA 5000 UI/5 ML	3	7	
328	030.000.0021.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA POLVO DILUCIÓN 13.00 – 13.70 % ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G	23	56	
329	SIN CLAVE	BICARBONATO DE SODIO POLVO CAJA CON 150 G	3	7	
330	SIN CLAVE	ACICLOVIR, SUSPENSION, 250 MG.	3	7	
331	SIN CLAVE	CEFALEXINA SUSPENSION ORAL DE 250 MG/5 ML.	56	140	
332	010.000.5388.00	NUTRICIÓN PARENTERALEMULSION INYECTABLE, Cada 100 ml contienen:En el compartimiento de emulsión de glucosa al 11%:Glucosa monohidratadaequivalente a 11.00 g de glucosa anhidra. En el compartimiento de aminoácidosal 11% con electrolitos:L-Alanina 1.600 g.L-Arginina 1.130 g.L-Acido aspártico 0.340 g.L-Acido glutámico 0.560 g.L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g.L-Histidina 0.680 g.L-Isoleucina 0.560 g.L-Leucina 0.790 g.Clorhidrato de L-lisinaequivalente a 0.900 gdeL-Metionina 0.560 g.L-Fenilalanina 0.790 g.L-Prolina 0.680 g.L-Serina 0.450 g.L-Treonina 0.560 g.L-Triptofano 0.190 g.L-Tirosina 0.023 g.L-Valina 0.730 g.Cloruro de calcio dihidratadoequivalente a 0.074 gde cloruro de calcio. Glicerofosfato de sodio 0.504 g, Sulfato de magnesio.Heptahidratado equivalente a 0.160 gde sulfato de magnesio.Cloruro de potasio 0.597 g.Acetato de sodio trihidratadoequivalente a 0.490 gde acetato de sodio.En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%.Aceite de soya purificado 20.0 g.Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con trescompartimientos (Glucosa 11% 885 ml,Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidosal 20% 255 ml).	62	154	
333	010.000.5389.00	NUTRICIÓN PARENTERAL EMULSION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 11% con	84	210	





SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-055-237/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (NO CAUSES) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

		electrolitos:L-Alanina 1.600 g. L-Arginina 1.130 g. L-Acido aspártico 0.340 g. L-Acido glutámico 0.560 g.L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g.L-Histidina 0.680 g.L-Isoleucina 0.560 g.L-Leucina 0.790 g.Clorhidrato de L-lisinaequivalente a 0.900 gde L-lisina.L-Metionina 0.560 g.L-Fenilalanina 0.790 g.L-Prolina 0.680 g.L-Serina 0.450 g.L-Treonina 0.560 g.L-Triptofano 0.190 g.L-Tirosina 0.023 g.L-Valina 0.730 g.Cloruro de calcio dihidratadoequivalente a 0.074 gde cloruro de calcio.Glicerofosfato de sodio 0.504 g.Sulfato de magnesio.Heptahidratado equivalente a 0.160 gde sulfato de magnesio.Cloruro de potasio 0.597 gAcetato de sodio trihidratado.equivalente a 0.490 gde acetato de sodio.En el compartimento de emulsión de lípidos al 20%.Aceite de soya purificado 20.0 g.Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con trescompartimientos (Glucosa 11% 1475 ml,Aminoácidos al 11% con electrolitos 500 ml ylípidos al 20% 425 ml).			
334	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG.	3	7	
335	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR.CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS.	6	14	
336	SIN CLAVE	LINDANO, CADA 100 ML. CONTIENER 1 GR DE LINDANO, ENVASE CON 120 ML	3	7	
337	010.000.5640.00	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. EMTRICITABINA 200 MG. FUMARATO DE DISOPROXILO DE TENOFOVIR 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG TENOFOVIR DISOPROXIL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	3	7	
338	010.000.4266.00	ATAZANAVIR. CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	3	7	
339	010.000.5281.01	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: RITONAVIR 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	3	7	
340	010.000.4396.00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO. TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL. EMTRICITABINA 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	3	7	
341	010.000.2018.00	ITRACONAZOL. CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	3	7	
342	010.000.5261.00	PIRIMETAMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRIMETAMINA 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	3	7	
343	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	4	9	
344	030.000.0011.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. POLVO CONTENIDO EN: KILOCALORÍAS UNIDAD KCAL 100G MÍN. 509.00 MÁX. 528.00 100KCAL MÍN. 100.00 MÁX. 100.00 100ML MÍN. 66.00 MÁX. 68.00 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G 100G MÍN. 55.20 MÁX. 57.90 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 14.00 100ML MÍN. 7.00 MÁX. 7.64 LÍPIDOS UNIDAD G 100G MÍN. 25.80 MÁX. 28.90 100KCAL MÍN. 4.40 MÁX. 6.00 100ML MÍN. 3.41 MÁX. 3.71 ACIDO LINOLEICO UNIDAD % 100KCAL MÍN. 8.00 MÁX. 35.00 ACIDO LINOLEICO UNIDAD G 100KCAL MÍN. 0.30 MÁX. 1.40 ACIDO- ? LINOLENICO UNIDAD % 100KCAL MÍN. 1.60 MÁX. 5.00 ACIDO- ? LINOLENICO UNIDAD G 100KCAL MÍN. 0.05 MÁX. 1.75 RELACIÓN LINOLEICO: ALFA LINOLÉNICO 100KCAL MÍN. 5:1 MÁX. 16:1 ACIDO ARAQUIDÓNICO (ARA) % 100KCAL MÍN. 0.22 MÁX. 0.30 ACIDO ARAQUIDÓNICO G 100KCAL MÍN. 0.00 MÁX. 0.40 ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA) % 100KCAL MÍN. 0.22 MÁX. 0.30 ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO G 100KCAL MÍN. 0.00 MÁX. 0.02 RELACIÓN ARA:DHA 100KCAL MÍN. 1:1 MÁX. 2:1 PROTEÍNAS UNIDAD G 100G MÍN. 9.50 MÁX. 12.00 100KCAL MÍN. 1.80 MÁX. 3.00 100ML MÍN. 1.23 MÁX. 1.50 TAURINA UNIDAD MG 100G MÍN. 0.00 MÁX. 36.00 100KCAL MÍN. 0.00 MÁX. 12.00 100ML MÍN. 0.00 MÁX. 4.60 SODIO UNIDAD MG 100G MÍN. 118.00 MÁX. 140.00 100KCAL MÍN. 22.50 MÁX. 27.00 100ML MÍN. 15.00 MÁX. 18.00 POTASIO UNIDAD MG 100G MÍN. 440.00 MÁX. 552.00 100KCAL MÍN. 84.00 MÁX. 105.00 100ML MÍN. 56.67 MÁX. 71.00 CLORUROS UNIDAD MG 100G MÍN. 299.00 MÁX. 350.00 100KCAL MÍN. 57.00 MÁX. 80.00 100ML MÍN. 36.67 MÁX. 46.00 CALCIO UNIDAD MG 100G MÍN. 320.00 MÁX. 420.00 100KCAL MÍN. 63.00 MÁX. 80.00 100ML MÍN. 42.00 MÁX. 53.00 FÓSFORO UNIDAD MG 100G MÍN. 160.00 MÁX. 233.00 100KCAL MÍN. 31.00 MÁX. 44.00 100ML MÍN. 21.00 MÁX. 30.00 RELACIÓN CALCIO/FÓSFORO 100KCAL MÍN. 2:1 MÁX. 2:1 L-CARNITINA UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 1.2 MÁX. 2.3 VITAMINA A 100G MÍN. 1560.00 UI MÁX. 1998.00 UI 100KCAL MÍN. 90 ?G MÁX. 180 ?G 100ML MÍN. 200.00 UI MÁX. 253.09 UI VITAMINA D 100G MÍN. 310.00 UI MÁX. 372.00 UI 100KCAL MÍN. 1.50 ?G MÁX. 2.5 ?G 100ML MÍN. 40.00 UI MÁX. 48.00 UI VITAMINA E 100G MÍN. 6.10 UI MÁX. 16.00 UI 100KCAL MÍN. 1.3 ?G MÁX. 2.24 ?G 100ML MÍN. 0.80 UI MÁX. 2.10 UI VITAMINA K UNIDAD ?G 100G MÍN. 40.00 MÁX. 55.00 100KCAL MÍN. 7.70 MÁX. 10.00 100ML MÍN. 5.00 MÁX. 7.00 VITAMINA C UNIDAD MG 100G MÍN. 43.00 MÁX. 60.00 100KCAL MÍN. 8.00 MÁX. 12.00 100ML MÍN. 5.50 MÁX. 7.60 VITAMINA B1	3	7	



		(TIAMINA) UNIDAD ?G 100G MÍN. 300.00 MÁX. 530.00 100KCAL MÍN. 60.00 MÁX. 100.00 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 68.00 VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) UNIDAD ?G 100G MÍN. 470.00 MÁX. 800.00 100KCAL MÍN. 90.00 MÁX. 150.00 100ML MÍN. 60.00 MÁX. 102.00 NIACINA UNIDAD ?G 100G MÍN. 3931.00 MÁX. 6250.00 100KCAL MÍN. 750.00 MÁX. 1200.00 100ML MÍN. 500.00 MÁX. 800.00 VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) UNIDAD ?G 100G MÍN. 300.00 MÁX. 380.00 100KCAL MÍN. 59.88 MÁX. 75.00 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 50.00 ACIDO FÓLICO UNIDAD ?G 100G MÍN. 39.00 MÁX. 80.00 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 50.00 100ML MÍN. 5.00 MÁX. 10.20 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD ?G 100G MÍN. 1651.00 MÁX. 2365.00 100KCAL MÍN. 400.00 MÁX. 450.00 100ML MÍN. 210.00 MÁX. 340.00 VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) UNIDAD ?G 100G MÍN. 1.00 MÁX. 1.60 100KCAL MÍN. 0.20 MÁX. 0.50 100ML MÍN. 0.13 MÁX. 0.20 BIOTINA UNIDAD ?G 100G MÍN. 11.00 MÁX. 23.00 100KCAL MÍN. 2.00 MÁX. 7.5 100ML MÍN. 1.50 MÁX. 3.00 COLINA UNIDAD MG 100G MÍN. 51.00 MÁX. 84.00 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 16.00 100ML MÍN. 6.66 MÁX. 11.00 INOSITOL UNIDAD MG 100G MÍN. 21.00 MÁX. 25.00 100KCAL MÍN. 4.00 MÁX. 5.00 100ML MÍN. 2.70 MÁX. 3.40 MAGNESIO UNIDAD MG 100G MÍN. 32.00 MÁX. 40.00 100KCAL MÍN. 6.08 MÁX. 7.70 100ML MÍN. 4.00 MÁX. 5.10 HIERRO UNIDAD MG 100G MÍN. 4.00 MÁX. 9.50 100KCAL MÍN. 0.80 MÁX. 2.00 100ML MÍN. 0.50 MÁX. 1.20 YODO UNIDAD ?G 100G MÍN. 32.00 MÁX. 78.00 100KCAL MÍN. 6.08 MÁX. 15.00 100ML MÍN. 4.00 MÁX. 10.00 COBRE UNIDAD ?G 100G MÍN. 310.00 MÁX. 473.00 100KCAL MÍN. 60.00 MÁX. 89.00 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 61.00 ZINC UNIDAD MG 100G MÍN. 3.00 MÁX. 4.00 100KCAL MÍN. 0.60 MÁX. 0.76 100ML MÍN. 0.40 MÁX. 0.51 MANGANESO UNIDAD ?G 100G MÍN. 26.00 MÁX. 118.00 100KCAL MÍN. 4.94 MÁX. 22.50 100ML MÍN. 3.00 MÁX. 15.00 SELENIO UNIDAD ?G 100KCAL MÍN. 1.00 MÁX. 9.00 NUCLEOTIDOS OPCIONALES DILUCIÓN 12.80 - 15.00 % ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G			
345	SIN CLAVE	CLORHIDRATO DE MEPIVACAINA AL 3% ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8ML. ANESTESICOS LOCALES POR INFILTRACIÓN.	3	7	
346	010.000.4237.00	ÁCIDO AMINOCAPROICO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 5G/20 ML FRASCO ÁMPULA CON 20 ML	3	7	
347	010.000.5082.01	TACROLIMUS MONOHIDRATADO CAPSULA DE 5 MG, ENVASE CON 100 CAPSULAS	3	7	
348	010.000.6073.00	ELOSULFASA CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ELOSULFASA ALFA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (5 MG/5 ML).	3	7	
349	010.000.5613.00	DENOSUMAB CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DENOSUMAB 60 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 1 ML.	14	35	
350	010.000.6013.00	DENOSUMAB SOLUCION INYECTABLE	14	35	
351	010.000.6024.00	PERTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE	14	35	
352	010.000.6120.00	LIPEGFILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE	14	35	
353	010.000.5653.00	PANITUMUMAB SOLUCION INYECTABLE	6	14	
354	010.000.6083.01	CITRATO DE CAFEINA SOLUCION INYECTABLE-SOLUCION ORAL	17	42	
355	010.000.6083.00	CITRATO DE CAFEINA SOLUCION INYECTABLE-SOLUCION ORAL	17	42	
356	010.000.5450.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 22.5 mg.	6	14	
357	010.000.5972.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuprorelina 45 mg.	6	14	
358	SIN CLAVE	ENZALUTAMIDA TABLETA 40 MG 120 TABLETAS	6	14	
359	010.000.5880.00	FULVESTRANT 250 MG CAJA 2 JERINGAS	6	14	
360	SIN CLAVE	PALBOCICLID 125 MG	6	14	
361	SIN CLAVE	PALBOCICLID 100 MG	6	14	
362	010.000.5651.00	EVEROLIMUS COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EVEROLIMUS 5 MG.	6	14	
363	010.000.5652.00	EVEROLIMUS COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EVEROLIMUS 10 MG.	6	14	
364	SIN CLAVE	MESILATO DE ERIBULINA 1.130MG	6	14	



## LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

### ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.